

**Número 20.- Sesión Ordinaria celebrada por el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día diez de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.**

**SEÑORES ASISTENTES**

Presidente

D. Felipe Benítez Ruiz-Mateos

Tenientes de Alcalde

D. José Antonio Muñoz Márquez

D. Juan Antonio Díaz Romero

D. Juan Bernal Baeza

D. Manuel de la Marta García

Concejales

D<sup>a</sup> Manuela Forja Ramírez

D. Juan Manuel Montes Delgado

D. Francisco Laynez Martín

D. Juan Cutilla Macías

D. Vicente José García Vegazo

D. Domingo Sánchez Rizo

D. Felipe Márquez Mateo

D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Gatón Ramos

D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico

D. Enrique Almisas Albendiz

D. José Manrique de Lara Fuentes

D. Francisco Segarra Rebollo

D. Juan Reales Román

D. Lorenzo Sánchez Alonso

D. Justo de la Rosa Jiménez

D. Manuel J. Helices Pacheco

Interventor Municipal

D. Miguel Fuentes Rodríguez

Secretario General

D. Juan Carlos Utrera Camargo

En la Villa de Rota, siendo las diecinueve horas y treinta y un minutos del día diez de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Ordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde, D. Felipe Benítez Ruiz-Mateos, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado, incorporándose a la sesión durante el punto 5º el Concejel D. Juan Reales Román.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

**PUNTO 1º.- APROBACION DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 22 DE JUNIO Y 28 DE JULIO DE 1998.**

Conocidas las actas de las sesiones celebradas los días 22 de junio y 28 de julio de 1998, números 12 y 13, respectivamente, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los quince Concejales presentes, acuerda aprobarlas, sin discusiones ni enmiendas, y que las mismas se transcriban en el Libro de Actas correspondiente.

**PUNTO 2º.- COMUNICADOS OFICIALES.**

**2.1.- Dar cuenta de acuse de recibo por parte del Ministerio de la Presidencia de certificación de acuerdo plenario.**

Por el Sr. Secretario General se da cuenta del acuse de recibo por parte del Ministerio de la Presidencia de la certificación del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, instando a la desafectación de la Playa del Almirante, informando que han dado traslado del mismo al Ministerio de Defensa.

**2.2.- Dar cuenta de acuerdo de la Mesa de la Cámara del Senado, en relación con acuerdo plenario.**

Por el Sr. Secretario General se da cuenta del acuerdo adoptado por la Mesa de la Cámara del Senado, de haber tomado conocimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en relación con la situación en el Sahara y de apoyo al Plan de Paz de las Naciones Unidas, habiendo procedido a remitirlo a los portavoces de los Grupos Parlamentarios.

**PUNTO 3º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.**

Por el Sr. Secretario General se da cuenta al Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía-Presidencia, durante el periodo comprendido del 21 de septiembre al 25 de noviembre de 1998, numerados del 3.525 al 4.538, ambos inclusive, respectivamente.

**PUNTO 4º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, EN RELACIÓN CON EL SERVICIO DE EMERGENCIA SANITARIA.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado 23 de noviembre de 1998, al punto 5º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes en relación con el Servicio de Emergencia Sanitaria.

Es conocido el texto de la propuesta formulada por Izquierda Unida-Los Verdes, del siguiente tenor literal:

“1º.- Desde que empezó a funcionar la Empresa Pública de Emergencia Sanitaria, disfrutamos en nuestra localidad de un sistema de evacuación de enfermos emergentes más o menos adecuado.

2º.- Hemos observado el desarrollo del servicio, contrastando algunos fallos del mismo. Entre ellos se observa la crona de servicio terrestre y la helisuperficie instalada en Rota para el helicóptero del 061.

-La crona, tiempo estimado desde que se activa el sistema hasta que llega el vehículo (UCI móvil) al punto de actuación, es muy superior a los 5 minutos, considerado el adecuado, estando éste en la realidad por encima de los 30 minutos, como media. Esta situación es de difícil solución mientras el vehículo de referencia para Rota se encuentre en Sanlúcar.

-La helisuperficie instalada en Rota para este fin, no reúne las condiciones mínimas necesarias para el servicio; ya que los Miércoles por la mañana no se puede utilizar dicha superficie al encontrarse el lugar ocupado por el mercadillo. Esto ha conducido en ocasiones a descartar este servicio, impidiendo la utilización del helicóptero en situaciones de emergencia sanitaria, donde está indicado este vehículo. Esta situación sería de fácil solución desde este Ayuntamiento.

3º.- Las condiciones mínimas a cubrir se pueden cumplir fácilmente, facilitando el servicio en beneficio de los ciudadanos y ciudadanas de Rota. Estas condiciones pasan por elegir un lugar sin tránsito de personas o vehículos, libre de polvo, papeles o residuos, y siendo la misma una superficie dura y compacta, evitando que la misma, por motivos de seguridad, se encuentre en zonas urbanas o anexa a carreteras. La dimensión de la misma debe de ser: la plataforma de contacto un mínimo de 5 por 5 metros, el área de aterrizaje y despegue de 30 metros y un área periférica libre de obstáculos de altura, líneas eléctricas, farolas, etc.... Señalizando la superficie correctamente y estableciendo las medidas de seguridad oportunas.

Por lo anteriormente expuesto, presenta a este Pleno Corporativo la siguiente MOCIÓN:

1º.- Que este Ayuntamiento tome las medidas necesarias para instalar una helisuperficie adecuada en Rota.

2º.- Se solicite de la EPES 061 la ayuda técnica necesaria.

3º.- Se inste a la EPES 061 a reducir el tiempo de actuación real en la villa de Rota."

Inicia las intervenciones el Concejal D. Manuel Helices, en representación del Grupo proponente, manifestando que el asunto que plantean es una primera necesidad que tiene el municipio de Rota, pero que no tiene la consideración que por parte del Equipo de Gobierno se le debería de prestar, aunque uno de los aspectos planteados en la propuesta no sea de competencia municipal, como es la reducción del tiempo desde que se activa el servicio hasta

que responde acudiendo con la ambulancia del 061, pero si es de su competencia el dotar al municipio de un espacio adecuado en un lugar idóneo que reúna las condiciones mínimas, siendo por tanto deber y obligación del Equipo de Gobierno del Partido Popular de dotar al municipio de esas infraestructuras, ya que el espacio destinado actualmente es incompatible, al entender que no se puede compartir un helipuerto para emergencias sanitarias con un espacio destinado un día a la semana, los miércoles, a mercadillo, por lo cual insta a buscar un espacio mejor, con condiciones adecuadas para el bienestar y protección y seguridad de los ciudadanos roteños.

Acto seguido, toma la palabra el portavoz del Grupo Socialista, D. Domingo Sánchez, diciendo que van a apoyar la Moción, aunque refiere que ya su Grupo en la primavera del año 97, hizo la misma petición, en la que se puso de manifiesto la falta de sensibilidad del Equipo de Gobierno, ya que cuando el servicio se puso en marcha en Andalucía, se solicitó por parte del mismo que se habilitara una zona, argumentándose en aquel momento por parte del Equipo de Gobierno que la explanada de la zona de RENFE era el lugar más adecuado, sin pensar que un día a la semana se instala allí el mercadillo, que tiene una gran afluencia de público, además de los atascos de vehículos que ocasiona, lo cual no es compatible con la rapidez y fluidez que necesita cualquier intervención del servicio de emergencia 061. En resumen, el Sr. Sánchez Rizo, expone que votaran a favor de la Moción de Izquierda Unida, ya porque reitera la petición formulada por su Grupo en el año 97, a la que no se dio solución alguna.

Interviene a continuación el Sr. Muñoz Márquez, como portavoz del Grupo Popular, en contestación a las alusiones hechas de que el Partido Popular es poco sensible con el tema del helicóptero y de la ambulancia, sin saber lo que verdaderamente ha hecho el Partido Popular en cuanto a las competencias que tiene el Servicio Andaluz de Salud, que depende de la Junta de Andalucía, gobernada por el Partido Socialista, y en evitación de que no ocurra lo manifestado por Izquierda Unida de que cuando haya un accidente urgente no tarde tanto tiempo en llegar la ambulancia, que tiene que venir de Sanlúcar de Barrameda, poniendo al servicio de pueblo de Rota dos ambulancias permanentemente, pagadas por el Ayuntamiento.

En cuanto al día que se instala en mercadillo en la zona destinada al servicio del 061, se tiene previsto utilizar el campo de fútbol Arturo Puntas Vela, que también reúne las condiciones de seguridad que requiere ese tipo de aterrizajes, puesto que no levanta polvo por estar sembrado de césped, además de estar así acordado con la directiva de la U.D. Roteña para los casos en que un miércoles ocurriera un accidente, por todo lo cual insiste en que no ha habido dejación alguna, ni falta de sensibilidad, por parte del Partido Popular.

De nuevo toma la palabra el Sr. Helices indicando que a su parecer destinar el campo de fútbol Arturo Puntas Velas como alternativa no es muy adecuado, ya que entre las características señaladas por el Servicio Andaluz de Salud para la zona destinada a helipuerto, se indican la de ser una superficie dura y compacta, requisitos que a su entender no reúne el campo de fútbol.

Haciendo uso del turno de réplica, el portavoz socialista manifiesta que por parte de su Grupo se han formulado peticiones al SAS haciéndole saber que la distribución de las ambulancias no era la adecuada.

Poniendo punto final al debate, el Sr. Alcalde señala que en ningún pueblo existe un helipuerto solo para ese fin específico, entendiendo que la explanada donde se ubica el mercadillo es idónea para ese menester, puesto que reúne las condiciones de no formar polvo y estar céntrico, además de que solo se usa un día a la semana, estando previsto para ello el Campo de Fútbol como alternativa, en caso de ocurrir un accidente en miércoles por la mañana.

Asimismo, el Sr. Alcalde saliendo en defensa del SAS informa que en una última entrevista mantenida con la Jefa del Departamento de Sanlúcar, Jerez, Rota, habiendo llegado a un acuerdo de que, a partir del día 15, van a trasladar una ambulancia para que tenga base definitiva en Rota, lo cual es de vital importancia, además de ser la obligación del SAS, aunque el Ayuntamiento con Protección Civil cuente con otros servicios.

Finalizadas las intervenciones se somete a votación la propuesta, quedando la misma aprobada, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (diez del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, uno del Grupo Mixto y dos del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes).

**PUNTO 5º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES PARA SOLICITAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA COMPENSACIONES PARA EL COLECTIVO DE MARISCADORES DE ROTA, POR LOS TRASTORNOS OCASIONADOS COMO CONSECUENCIA DEL PROBLEMA DE AZNALCOLLAR Y QUE SE REFLEJEN EN LOS PRESUPUESTOS DE 1999.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada

el pasado 3 de diciembre de 1998, al punto 1º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes para solicitar de la Junta de Andalucía compensaciones para el colectivo de mariscadores de Rota, por los trastornos ocasionados como consecuencia del problema de Aznalcollar, así como se reflejen en los Presupuestos para 1999.

Es conocido el texto de la propuesta formulada por Izquierda Unida-Los Verdes, del siguiente tenor literal:

“Ante la situación creada en el colectivo de Mariscadores de moluscos como coquinas, verdigones..., debido a la contaminación que se ha producido en los últimos tiempos en los ríos, destacando entre ellos, la producida en el río Guadalquivir y en los fondos marinos de la desembocadura del mismo, con motivo de la rotura de la presa de las Minas de Aznalcollar y la posterior aparición de metales, entre ellos el cobre, en especies como el camarón y la galera, creando todo ello una gran alarma social y un endurecimiento de los controles sanitarios para la venta de los mismos; cuestión ésta que consideramos acertada por parte de la Administración ya que es obligación de la misma velar por la salud pública y que los diferentes alimentos reúnan todas las condiciones higiénico-sanitarias.

No obstante, hay que destacar que la contaminación de los fondos de estos ríos ha supuesto una recesión en la actividad económica de un grupo de familias -que oscilan entre 30 y 40- que han visto mermada y en algunos casos anulada la posibilidad de seguir llevando a cabo su actividad productiva.

Este colectivo viene llevando a cabo las labores de marisqueo desde tiempos inmemorables, siendo esta actividad una labor tradicional en estas familias, que ha sido transmitida de padres a hijos, sucesivamente, a través de los años.

Y, dado que los Ayuntamientos de Sanlúcar de Barrameda y Trebujena han iniciado gestiones para conseguir el Gobierno Andaluz medidas o ayudas compensatorias hacia este colectivo afectado, y entendiendo que Rota debe participar de esta iniciativa.

Es por lo que, presenta a este Pleno Corporativo la siguiente Moción:

1º.- Que este Ayuntamiento, solicite del Gobierno Andaluz compensaciones económicas para el colectivo afectado de Mariscadores de Rota.

2º.- Que este Ayuntamiento, solicite del Gobierno Andaluz que las medidas compensatorias se vean reflejadas en los próximos Presupuestos del año 99, de la Junta de Andalucía.”

Antes de iniciar el debate por parte del Sr. Alcalde se informa que ya la Comisión de Gobierno, al tener conocimiento del problema que se estaba suscitando, sobre todo con los mariscadores de coquinas, ha solicitado a la Junta de Andalucía compensaciones para el colectivo de mariscadores de Rota, ya que han visto mermados sus ingresos por las dificultades suscitadas, no obstante el Pleno puede refrendar esa petición.

D. Justo de la Rosa hace uso de la palabra explicando que ese colectivo ha visto que sus ingresos, no solo se han mermado, sino que se han anulado totalmente, ante la actitud de las autoridades sanitarias, que ha obligado a un mayor control y vigilancia de esos productos, sin embargo no les ha dado salida alternativa a su situación. Por otro lado indica que, aunque ya el Equipo de Gobierno se haya adelantado a solicitar ayudas a la Junta de Andalucía, es necesario que el Ayuntamiento de Rota tome el compromiso de darle una salida digna a esos trabajadores y haga de puente hasta que se resuelvan los problemas que se han planteado, como es la llegada de esa subvención, y puesto que los responsables de la situación son las instituciones, solicita del Pleno un consenso de ayuda para que a través del Equipo de Gobierno y de la Oficina de Fomento se abran vías para dar solución inmediata al problema.

(Se incorpora a la sesión el Concejal D. Juan Reales Román siendo las veinte horas)

El Concejal de Roteños Unidos, interviene haciendo alusión al Pleno donde se trató el tema de Aznalcollar, en que exigían la dimisión del Consejero, pudiendo constarse ahora cómo aquellos hechos afectaban no solo desde el punto de vista turístico sino también desde el punto de vista económico. Asimismo, señala que lo que si queda claro es que la Junta de Andalucía no quiere hacerse responsable de tomar las medidas de prevención necesarias, además de no hacerse cargo de la eliminación de puestos de trabajo que de alguna forma se están llevando a cabo con tales actuaciones.

Manifiesta asimismo que Roteños Unidos está de acuerdo con la propuesta escrita que se hace desde Izquierda Unida, y con respecto a la que se hace in voce, entiende que sería cuestión de estudiarla, aunque en principio no tienen inconveniente en que se llegue a un acuerdo de atender la demanda de ese colectivo, en tanto la Junta de Andalucía no acometa la solución.

D. Domingo Sánchez toma la palabra a continuación diciendo que están de acuerdo con que se trata de un problema que afecta a una serie de ciudadanos, interesando se le informe sobre la decisión adoptada por el Equipo de Gobierno y sobre las medidas.



En contestación a ello, el Sr. Muñoz Márquez informa que por acuerdo de Comisión de Gobierno se trasladó a la Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura y Pesca, la problemática que se le planteaba a una serie de familias que viven solo y exclusivamente del marisqueo, siendo lamentable que por Administraciones que tienen responsabilidad y competencia en el Medio Ambiente, se haya hecho llegar a los medios de comunicación que no se va a indemnizar ni a los pescadores ni mariscadores. Asimismo, manifiesta que el Partido Popular va a apoyar la Moción, aparte de las gestiones que ya se están realizando, concretamente desde la Delegación de Fomento se ha contactado con los afectados para analizar aún más su situación, y con la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, que es la competente en la materia, además de estar colaborando en la preparación de la documentación necesaria que acredite que esas personas son mariscadores y que no perciben más ingresos que los obtenidos por el marisqueo, para que cuando ocurra circunstancias similares puedan verse con derecho a percibir indemnizaciones por los perjuicios económicos que les ocasionen a sus familias.

Asimismo, señala el Sr. Muñoz Márquez, que por su parte y como Delegado de Personal, va a llevar el problema a la Mesa de Contratación, que es el órgano que tienen competencias para las contrataciones del Ayuntamiento, a fin que se apruebe la contratación por un periodo transitorio, mientras que esas familiares no tengan arreglada la documentación necesarias para ejercer el marisqueo.

El Sr. de la Rosa interviene seguidamente opinando que con el carnet de mariscador difícilmente van a comer, aunque se trate de un documento que va a legalizar una situación, pero no a resolver un problema. Asimismo y haciendo referencia al artículo de la Constitución de que todo español tiene derecho al trabajo, manifiesta que también desde las Corporaciones Locales habría que llevarlo a cabo, y por tanto desde el Pleno se consensúe el acuerdo de convocar la Mesa de Contratación y así dar una salida a esas familias, que resuelvan su situación de prohibición de venta de los mariscos.

Siguiendo el turno de intervenciones, por parte del Concejal D. Domingo Sánchez se insiste en que no se ha contestado a su pregunta de que se concretase cuales eran las medidas que se pretendían llevar a cabo, contestando el Sr. Muñoz Márquez que el Partido Popular ha compartido la propuesta de Izquierda Unida, además de proponer la convocatoria de la Mesa de Contratación, que es el órgano que contrata y en la que están representados los grupos políticos.

Sometida a votación la propuesta, la misma queda aprobada por unanimidad de los veintiún Concejales presentes (diez del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, dos del Grupo Mixto y dos del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes), con la ampliación hecha por el Teniente de Alcalde Delegado de Fomento de convocar la Mesa de Contratación para la posible contratación de aquellos mariscadores afectados.

**PUNTO 6º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES PARA SOLICITAR DEL GOBIERNO DE LA NACION LA CONDONACIÓN DE LA DEUDA A LOS PAÍSES AFECTADOS POR EL HURACÁN MITCH, ASI COMO SE INICIE POR EL AYUNTAMIENTO EL EXPEDIENTE PARA EL HERMANAMIENTO CON UNO DE LOS PUEBLOS AFECTADOS POR EL HURACÁN MITCH.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado 3 de diciembre de 1998, al punto 2º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes para solicitar del Gobierno de la Nación la condonación de la deuda a los países afectados por el Huracán Mitch, así como se inicie por el Ayuntamiento el expediente de hermanamiento con uno de los pueblos afectados.

Asimismo, se conoce la propuesta formulada por Izquierda Unida-Los Verdes, del siguiente tenor literal:

“Ante la situación que atraviesan los países Centroamericanos - Guatemala, Honduras, El Salvador y Nicaragua- después del paso del fenómeno atmosférico, conocido con el nombre de “Huracán Mitch”, y ante la catástrofe sufrida por estos países en los que han habido pérdidas de muchas vidas humanas, donde por otra parte han visto arrasada su infraestructura; puentes, carreteras, plantaciones, etc....., quedándose en una situación de total miseria y desolación miles de familias.

Y, a pesar de la ayuda recibida por parte de las instituciones y la acción popular de cientos de miles de ciudadanos en España, en la que una vez más destaca Andalucía por su carácter solidario, y dentro de Andalucía Cádiz y su provincia, que se han volcando en enviar pequeñas cantidades de dinero para la compra de productos básicos para paliar, en alguna medida, el desastre ocasionado por el Huracán “Mitch”.

Y, siendo este Ayuntamiento una de las instituciones gaditanas que han iniciado con rapidez los trámites para enviar una ayuda en metálico de 6.000.000 millones de pesetas de la partida destinada a Solidaridad y el fomento de proyectos de desarrollo integral; y siendo evidente el respaldo prestado con la ayuda a corto plazo, pero considerando que debe llevarse a cabo la ayuda sostenida.

Es por lo que, presenta a este Pleno Corporativo la siguiente Moción:

1º.- Solicitar del Gobierno de la Nación la condonación de la deuda a estos países -Guatemala, Honduras, El Salvador y Nicaragua- al 100%.

2º.- Que este Ayuntamiento inicie los trámites pertinentes para iniciar expediente de Hermanamiento con uno de los pueblos afectados dentro de la zona más perjudicada."

Comienza el turno de intervenciones el Concejal Sr. de la Rosa, manifestando que es necesaria la condonación de la deuda a estos países porque tal y como están endeudados no podrán desarrollarse y que además estaría bien como pequeña aportación y más directa, el hermanamiento, sin importar ni el país ni el lugar, sino que son pueblos que han sufrido los efectos del huracán, todo ello a fin que las ayudas del pueblo de Rota lleguen a ese pueblo hermano como muestra del apoyo.

Por otra parte señala el Concejal de Izquierda Unida que es consciente del esfuerzo que ha hecho el Ayuntamiento, a petición del Alcalde, si bien aún es insuficiente, porque esa ayuda habría que mantenerla, ya que los países afectados pueden tardar hasta 30 o 40 años en recuperar la situación que tenían antes del huracán.

El Concejal D. Juan Reales interviene a continuación mostrando su apoyo a la propuesta, aunque la decisión final dependa del Gobierno de la Nación.

D. Domingo Sánchez, portavoz del Grupo Socialista, hace uso de la palabra señalando asimismo su posicionamiento a favor de la propuesta, al entender que lo que necesitan esos países ante un desastre del calibre del huracán Mitch, es la ayuda directa al desarrollo que se venía prestando desde los países europeos, y concretamente desde España que es uno de los países más solidarios, opinando que aunque la condonación del 100 % de la deuda estará bien, insiste que lo necesario en los momentos actuales son ayudas directas con los planes que se están llevando a cabo.

Asimismo, recuerda al portavoz de Izquierda Unida que la petición de ayuda de 6.000.000 pesetas a la Comisión de Solidaridad la hizo el Concejal de su Grupo, D. Enrique Almisas, por escrito, en tiempo y forma.

El Sr. Alcalde opina que da la sensación de que existe una disputa a ver quien es el primero, cuando en verdad desde el momento en que se tuvo conocimiento de la catástrofe, en una Comisión Informativa ya se estuvo hablando de ello y de las necesidades que tenían los pueblos afectados. Informa asimismo que inmediatamente después mantuvo conversación con la Delegada de Servicios Sociales para informarse de a cuanto ascendía el fondo de

solidaridad, si bien ésta le dijo que estaba todo repartido, por lo que le indicó que buscara una fórmula para anular algunas de las ayudas concedidas que no fueran de urgencia, para dedicarla a estos países, ya que comprende que todos están solidarizados con el problema y la cuestión no es quien da la idea primero, sino que es un deseo unánime, por lo que manifiesta que su Grupo, el Partido Popular, apoya la propuesta de Izquierda Unida, facultando, en representación del Equipo de Gobierno, al Teniente de Alcalde Delegado de Relaciones Institucionales para que realice las gestiones tendentes a la búsqueda de un pueblo que reúna las condiciones necesarias para que Rota pueda hermanarse, y posteriormente se trate el asunto en una Junta de Portavoces.

El Concejal Sr. de la Rosa toma la palabra en contestación al Grupo Socialista, diciendo que su Concejal, D. Enrique Almisas, presenta la propuesta con posterioridad a la indicación que el Sr. Alcalde hizo al Sr. Interventor en una Comisión Informativa de Hacienda de había que mandar una ayuda inmediata a Centroamérica, si bien éste le informó que había consignación para algo más de dos millones de pesetas, insistiendo el Sr. Alcalde que había que buscar hasta un máximo de seis millones.

D. Enrique Almisas interviene para aclarar que presentó su escrito en el Registro con fecha 2 de noviembre, lunes, y que la Comisión de Solidaridad se celebró el jueves o viernes siguiente.

Asimismo, su compañero de Grupo, Sr. Sánchez Rizo, explica que la intención al presentar el escrito era que se utilizara el fondo que no se hubiera utilizado del 0,7.

Finalizado el debate, y tras la correspondiente votación, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiún Concejales presentes (diez del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, dos del Grupo Mixto y dos del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda estimar la propuesta del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes y, en consecuencia:

- PRIMERO:- Solicitar del Gobierno de la Nación la condonación de la deuda a estos países -Guatemala, Honduras, El Salvador y Nicaragua- al 100%.
- SEGUNDO:- Que este Ayuntamiento inicie los trámites pertinentes para iniciar expediente de Hermanamiento con uno de los pueblos afectados dentro de la zona más perjudicada.

**PUNTO 7º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, EN RELACIÓN CON LA DENOMINACIÓN DEL PARQUE SITO EN LA AVDA. SAN FERNANDO.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado 3 de diciembre de 1998, al punto 3º.1, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes para la denominación del Parque sito en la Avda. de San Fernando, con el nombre de "Parque Fernando Quiñones", si bien el Partido Popular se reservó el voto particular siempre y cuando se le diera el nombre a una calle.

Asimismo, se conoce la propuesta del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, que dice:

"El pasado martes, día 18 del presente mes, fallecía en Cádiz, su ciudad adoptiva, el insigne escritor chichlanero y gaditano Fernando Quiñones. El ya tristemente desaparecido, pero presente por siempre y en pliegos que penden de nuestros corazones y memoria, tuvo una vida enteramente dedicada a la literatura. Ha sido autor prolífico, con setenta títulos en su haber, habiendo tocado muchos géneros literarios: la narrativa y el relato, la poesía, el teatro, estudios y ensayos sobre un peculiar elemento de la cultura andaluza como es el flamenco, así como antologías de cuentos. Llega incluso a adentrarse en el medio televisivo, así como a apadrinar por varios años la muestra de Cine Iberoamericano "Alcances". Un escritor y un hombre comprometido con su tiempo y su tierra, tan buena persona como escritor, cuya valía no ha sido del todo reconocida, según palabras de la escritora Carmen Martín Gaité.

Por esta razón, porque hay que reconocerle sus valores y ensalzarlos y porque así todos los sectores sociales gaditanos han demostrado su pesar por la desaparición de Fernando, nuestro pueblo debe sumarse tomando alguna iniciativa. Representantes significativos de la literatura gaditana, andaluza y nacional y otros intelectuales (Juan José Telles, Felipe Benitez Reyes, Antonio Burgos, Antonio Gala, Carmen Martín Gaité, Eduardo Mendicutti,...) han expresado sus sentimientos ante la desgracia de perder las letras andaluzas y españolas la pluma de Fernando Quiñones.

No se entiende que el futuro parque -hoy ya en obras- venga a llamarse "San Fernando" cuando ya tenemos una hermosa avenida y arteria de la ciudad con ese mismo nombre. No parece correcto esa reiteración de nombres, la cual puede provocar hasta confusiones. Por el contrario, se considera que es oportuno -y en el tiempo, posible- darle a ese futuro parque el nombre de "Fernando Quiñones", en honor y reconocimiento a un ilustre gaditano. Incluso da más juego que una calle. En ésta difícil instalar -en un futuro- un busto, mientras que en un parque cabe. Es más, todo parque que se precie tiene la figura de algún personaje ilustre en su interior. Cualquier vecino podría leerlo frente, o al lado de su busto. ¡Qué mejor estampa tan hermosa y homenaje popular se le puede tributar!

Por lo expuesto, presenta a este Pleno Corporativo la siguiente Moción:

Que este Ilmo. Ayuntamiento de Rota, apruebe darle el nombre al futuro parque, que se está ya habilitando en el eucaliptal de la Avenida de San Fernando, de "Parque Fernando Quiñones", como prueba de gratitud y reconocimiento a una de las figuras de las letras gaditanas más representativas de este siglo."

El Sr. Alcalde interviene en primer lugar manifestando que el citado Parque está denominado ya como Parque San Fernando, dado que es una competencia del Alcalde y no del Pleno su denominación, si bien muestra el compromiso de la Alcaldía para estudiar la denominación de una futura calle con el nombre del poeta fallecido recientemente, Fernando Quiñones, entendiendo por tanto que al no ser competencia del Pleno no se proceda a su votación.

Abierto el turno de intervenciones D. Manuel J. Helices expone que aunque la Alcaldía tiene la atribución de dar nombre a las calles y plazas, ellos entienden que no debería tener tal exclusividad, sino el Pleno, donde están representados todos los partidos políticos. Asimismo, justifica que así se homenajea a una persona, un escritor gaditano tan ilustre como fuera en otro campo Celestino Mutis, quien tiene en Rota el Jardín Botánico con su nombre. Por otro lado expone que el Parque a que hacen referencia, es aún proyecto, que para entenderlo a nivel de técnicos de oficina de urbanismo, etc., se le ha denominado con el nombre de su Avenida, pero aún no está inaugurado y opinan que donde mejor se puede homenajear a un escritor es con un parque, donde instalar en su día un busto, porque en una calle o avenida éste no cabe, en todo caso tendría que ser una glorieta.

El Concejal Sr. Reales Román, refiere como en la Comisión Informativa quedó claro que el tema es de competencia del Alcalde, opinando que se podía haber tratado a nivel de Junta de Portavoces o mediante una simple conversación entre el portavoz de Izquierda Unida y el Sr. Alcalde, que es quien tiene realmente las atribuciones. No obstante, propone al Sr. Alcalde se denomine con el nombre indicado a la Glorieta existente entre el muelle José María Peman y el espigón de la Playa de la Costilla.

El portavoz socialista indica que, en su opinión, si la propuesta viene incluida en el Orden del Día ha de someterse a votación.

A este respecto el Sr. Alcalde expone que cuando se incluyó en la Comisión Informativa correspondiente dio instrucciones al Presidente de la misma que se retirara, no obstante, no se hizo así, pero insiste en que aunque el Pleno lo aprobara, no sería de obligado cumplimiento por parte de la Alcaldía, por tanto insiste en que no se someta a votación, asumiendo el compromiso de denominar rotular una futura calle o plaza con el nombre de Fernando Quiñones, como consideración a un escritor, novelista y poeta de la provincia de Cádiz.

Seguidamente, y a petición del Concejal D. Felipe Márquez, el Sr. Secretario informa que la nomenclatura de las calles y plazas públicas del término municipal, son siempre competencia de los Alcaldes, no obstante, sugiere que se vote el punto, al estar incluido en el Orden del Día.

El Concejal de Izquierda Unida, aclara que la intención de su grupo no ha sido restarle competencias a la Alcaldía, sino participar en ella, pidiendo al Pleno que se tenga un acto de reconocimiento a un escritor universal rotulando el eucaliptal, por el que su Grupo ha peleado tanto, con su nombre. Dirigiéndose al Sr. Alcalde le solicita que cuando rotule las calles tenga en cuenta otros aspectos sociales y culturales y no solo religiosos.

A continuación, el portavoz del Partido Popular propone que, dado que ese Parque tiene ya asignado un nombre y habida cuenta del compromiso de la Alcaldía, se retire del Orden del Día y que el Sr. Alcalde en su día rotule con el nombre de Fernando Quiñones una calle de nueva apertura.

Por parte del Sr. Alcalde se acepta la propuesta de retirar el punto del Orden del Día.

Ante ello, por parte de los Grupos de la oposición se muestra sus discrepancias sobre la actuación a seguir, interviniendo el Sr. Secretario General para aclarar que ya en varias ocasiones se ha solicitado que el propio Pleno interpretara de forma clara el artículo 107 del Reglamento Orgánico, al existir una

contradicción entre éste y el artículo 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que viene a decir que si algún miembro de la Corporación solicita quede un punto sobre la Mesa, automáticamente queda sobre la mesa, salvo que por parte de la Presidencia se rescate y entonces haya que votarlo.

El Sr. Alcalde manifiesta que el punto no tiene que votarse cuando un Grupo pide que se retire del Orden del Día, dando lectura al artº 107 del Reglamento Orgánico que dice que los portavoces de los grupos podrán solicitar que una propuesta se retire o quede sobre la Mesa, en cuyo caso, el Presidente podrá sin más así declararlo, o bien declarar la urgencia de la propuesta y ordenar su debate y votación, por tanto insiste que ante la petición de dejar el punto sobre la Mesa, así lo declara.

**PUNTO 8º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, EN RELACIÓN CON LA CONMEMORACIÓN DE LOS VEINTE AÑOS DE VIGENCIA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA ACTUAL.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 3 de diciembre de 1998, al punto 3º.2, en que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta del Grupo Socialista en relación con la conmemoración de los veinte años de vigencia de la Constitución Española actual.

Asimismo, se conoce el texto íntegro de la propuesta, que dice:

“La Constitución de 1978 simboliza el fin de la dictadura y la recuperación definitiva de la libertad. Libertad de opinión, de expresión, de asociación, de reunión, de huelga, de manifestación. Libertad y democracia política que devuelven al pueblo la soberanía y el poder para hacer de España un Estado social y de Derecho plenamente democrático.



La Constitución de 1978 consagra la voluntad mayoritaria del nuestro pueblo de apostar por un proyecto en el que, con la dignidad de los hombres libres, conquistemos cada día un futuro mejor individual y colectivo.

Con ella, España ha vivido los veinte años más libres y más prósperos de su historia. Veinte años de democracia, de estabilidad, de recuperación internacional, de modernización, de distribución territorial del poder, de autonomías, de pluralismo, de justicia e igualdad.

Hace veinte años, cuando se elaboró la Constitución pedimos a los españoles que la aprobasen con un SI rotundo, lleno de generosidad con el pasado, cargado de esperanzas para nuestro pueblo y nuestras comunidades.

Hoy, veinte años después, seguimos reivindicando par nuestro país ese CREDO COMÚN DEMOCRÁTICO que nos permite aceptar y reconocer al otro como ser distinto, creer en las diversidades y en el pluralismo, respetar unas reglas de juego en las que todo es posible y con las que todo se puede cambiar. Fuera de ella, solo ha violencia, opresión e injusticia.

Hoy mirando hacia el futuro, queremos decir a todos los ciudadanos y a los pueblos de España que con este marco jurídico debemos entrar en el siglo XXI, que el reto del nuevo siglo será asegurar su ampliación y profundizar su desarrollo. Porque aunque la propia Constitución prevé su reforma, los cambios solo merecerán la pena si respetan sus reglas y aumentan el consenso social y político que obtuvo su aprobación.

Defender y hacer fuerte nuestra Constitución es hacer fuerte nuestra democracia, es consolidar los valores de libertad y progreso, de pluralismo y tolerancia, de justicia e igualdad que los socialistas hemos defendido en España desde hace cien años y que hoy quieren y defienden la inmensa mayoría de los españoles.

Por todo ello, el Pleno del ayuntamiento de Rota acuerda lo siguiente:

1º.- Mostrar públicamente su satisfacción por los veinte años de vigencia de la Constitución actual.

2º.- Mostrar el apoyo de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Rota a los valores que aparecen en nuestra Constitución y a los derechos y libertades que proclaman, así como la voluntad de defender los mismos.

3º.- Hacer partícipe a todos los ciudadanos de Rota de esta voluntad de su Ayuntamiento, porque los principios constitucionales deben ser la guía de todos nuestros comportamientos políticos y sociales."

D. Justo de la Rosa antes de iniciar el debate, manifiesta, como cuestión de orden y refiriéndose al punto anterior, que ha habido una petición de que se quede sobre la Mesa, por lo tanto tiene que incluirse, en base al Reglamento, en el próximo Pleno, solicitando conste en acta que la petición ha sido que quede sobre la Mesa.

Con respecto al punto, indica que va a apoyar la propuesta del Grupo Socialista, lamentando que el Partido Popular haya pasado por alto el día 6 de diciembre de 1998, donde se abre una etapa histórica en el Estado Español, y

sin embargo lo que se ha hecho para conmemorar el día ha sido vestir los balcones del Ayuntamiento de verde y oro, insistiendo que es deplorable que en un día tan importante para las libertades democráticas y para el progreso social de los pueblos que conforman el Estado Español por parte del Ayuntamiento no se haya promovido ni un solo acto, ni siquiera simbólico. Además resalta el Sr. de la Rosa, solicitando conste en acta, que hoy, 10 de diciembre, se cumplen los 50 años de los derechos humanos, que son muy importantes, teniéndose que mostrar la dicha de que se haya abierto una etapa, que ha durado 20 años, la única que ha perdurado después de 9 constituciones.

Asimismo, refiere que desde el Ayuntamiento se debe de hacer un gran esfuerzo para llevar a cabo lo que dice la Constitución en su introducción, de que las Instituciones están obligadas a la igualdad, al desarrollo y a la vida misma de los ciudadanos y, por supuesto, con el trabajo que es un bien escaso en Rota, ya que existen alrededor de 2.000 familias que no disfrutan de ese derecho, invitando a que el Ayuntamiento se esfuerce en hacer proyectos y presupuestos suficientes para combatir esa lacra que es el paro.

Por último agradece al Partido Socialista que haya tenido la certeza de traer a Pleno la presente propuesta.

D. Lorenzo Sánchez expone a continuación que la Constitución tiene no solamente un valor simbólico, sino un valor real, por lo que ha supuesto para los españoles, pero sería conveniente que esos valores, que se reducen en cuatro párrafos, los partidos mayoritarios fueran capaces de cumplirlos y en vez de conmemorar de forma alegre se haya un esfuerzo, a partir del 6 de diciembre, y cumplirlo durante todo el año, porque hay mucho por hacer. Finalmente muestra su solidaridad con la propuesta.

El Sr. Reales pone de manifiesto que, a su parecer, es lastimoso que un día como el de la Constitución a nivel nacional se utilice y se declare como una fiesta vacía de contenido, sin que siquiera los políticos, padres de la Constitución, hayan hecho algo, sino una Jornada de Puertas Abiertas para que todo el mundo pueda visitar el Congreso, cuando verdaderamente corresponde a los poderes públicos y a los políticos hacer ver a los ciudadanos la importancia que tiene un día como ese, que se conmemora la Constitución, un documento

que obliga a todos, políticos y ciudadanos, debiéndose por tanto darle más realce y así reivindicar temas de importancia para el pueblo de Rota, como son el paro, la vivienda, y que en ese día todos los ciudadanos, de Rota, de Andalucía y de España, hagan llegar a los parlamentarios la solicitud de que en el menor tiempo posible se resuelvan esos problemas.

Acto seguido, toma la palabra el Concejal proponente, explicando que su Partido ha intentado no solo rememorar el día de la Constitución, sino que este 6 de diciembre cumplía 20 años de vigencia, además de ser una Constitución que consagra una voluntad mayoritaria de apostar por un proyecto de futuro muy importante y por una dignidad de hombres libres, por un mejor futuro individual y colectivo, y rememorarla además por ser la Carta Magna que pone una democracia en estabilidad, en una recuperación muy importante de modernización, una redistribución territorial de todo el poder del Estado, de las Autonomías, de un pluralismo, de una justicia social y de una igualdad, ya que en ese credo común que se puso en vigor a través de la ponencia constitucional del año 78, que la votaron más de 16 millones los españoles siendo, no la primera constitución, pero sí la primera que ha conseguido una vigencia de 20 años.

Continúa en su intervención diciendo que el espíritu les lleva a presentar la Moción es defender y hacer fuerte esa Constitución, porque consolida los valores de la libertad, del progreso, del pluralismo y de la tolerancia, máxime cuando se están atravesando momentos difíciles ya que el mapa autonómico está sin definir totalmente, pero son problemas con resolución, puesto que la constitución se puede reformar, siempre y cuando sea voluntad de la mayoría de los ciudadanos españoles y de sus representantes legítimos, además de hacerse respetando siempre las reglas democráticas.

Por último, indica que con su Moción lo que pedían era que se mostrara desde la Corporación Municipal de Rota un apoyo a los valores que representa la Constitución Española y además hacer partícipe a todos los ciudadanos de Rota de que son unos valores muy importantes en los comportamientos políticos y sociales.

D. José Antonio Muñoz, en su calidad de Portavoz del Grupo Popular, informa que el posicionamiento de su grupo va a ser a favor, porque la Constitución es un documento que deja evidencia de las obligaciones y derechos que tienen todos los ciudadanos de España, opinando que la mejor forma de disfrutar del día de la Constitución es que cada ciudadano lo manifieste públicamente como desee, que es lo que se llama libertad, siendo la Constitución el documento que regula la actividad, los movimientos, la libertad y la solidaridad de todos los españoles.

Para finalizar el Sr. Alcalde interviene diciendo que todos están de acuerdo con la importancia que tiene para el país la Constitución. En cuanto a que no se ha hecho nada en el municipio con motivo de esa conmemoración, excepto colocar las colgaduras en el balcón, refiere que tampoco a nivel

nacional se ha hecho nada importante, solo el día de puertas abiertas y una recepción en el Congreso de los Diputados. No obstante, informa que estaba previsto un acto, que fue a sugerencia del Concejal D. Manuel Helices, hecha el año pasado, de colocar un monumento, el cual está casi terminado, pero no ha podido estar listo para ese día, sin embargo, como la conmemoración de los veinte años es durante todo el año 99, está prevista la inauguración del monumento de la Constitución y un homenaje a todos los Concejales de las legislaturas de esos 20 años, además de reeditar una Constitución dedicada a cada uno de ellos.

No habiendo más intervenciones sobre el punto, se somete a votación, quedando aprobada la propuesta del Grupo Municipal Socialista por unanimidad de los veintiún Concejales presentes (diez del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, dos del Grupo Mixto y dos del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes).

**PUNTO 9º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PERSONAL PARA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LOS CONCURSOS DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE DIVERSOS PUESTOS DE COORDINADORES Y ADJUDICACIÓN DE LOS MISMOS.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Personal, en la sesión celebrada el pasado día 3 de diciembre de 1998, al punto 1º, en que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir, con el voto a favor del representante del Grupo Popular, el voto en contra del representante del Grupo Socialista y las abstenciones de los representantes del Grupo Mixto e Izquierda Unida-Los Verdes, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal para la resolución definitiva de los Concursos de Méritos para la provisión de diversos puestos de Coordinadores y adjudicación de los mismos.

Se conoce igualmente la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Personal, D. José Antonio Muñoz Márquez, que dice:

“Por este Ilmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de febrero del pasado año de 1997, se aprobaron las Bases que han de regir la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento. Dichas Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 106, de fecha 10 de mayo del mismo año.

Posteriormente, por la Comisión Municipal de Gobierno, de conformidad con lo previsto en el apartado 6.1 de las citadas Bases, con fecha 8 de septiembre del presente año, se aprobaron las convocatorias para la provisión de los puestos de trabajo que más abajo se detallan, procediéndose a su publicidad mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado número 236, de fecha 2 de octubre de 1998.

Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes, las respectivas Juntas de Valoraciones nombradas al efecto, procedieron a la baremación de los méritos alegados por cada aspirante, formulándose por las mismas propuestas de nombramiento a favor de los funcionarios que a continuación se relacionan, para los puestos de trabajo que se indican, por ser los que han obtenido la mayor puntuación:

Coordinador del Area de Gestión Tributaria y  
Recaudación

FÉNIX

D. MANUEL DE LOS REYES

Coordinador del Area de Organización y Fun-  
cionamiento

D. FRANCISCO ARJONA LAYNEZ

Coordinador del Area de Personal

D. ANTONIO JIMÉNEZ GALÁN

Coordinador del Area de Sanidad

D. CARLOS MARGARITO LÓPEZ

Por tanto, de conformidad con lo previsto en el Art. 102-2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, así como en el Art. 50-8 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva dichas propuestas al Ilmo. Ayuntamiento Pleno para la resolución definitiva del concurso y consiguiente adjudicación de puestos a los funcionarios expresados.”

Iniciado el turno de debate toma la palabra el Concejal de Izquierda Unida-Los Verdes, Sr. Helices, diciendo que en coherencia con la posición mantenida por su Grupo a lo largo de todo el proceso entorno a la figura de los coordinadores de las distintas áreas municipales, en que pusieron de manifiesto que no compartían la necesidad de la existencia de esos puestos de coordinadores en departamentos donde pueden existir hasta dos miembros, al entender que existen otras prioridades de cara a racionalizar la plantilla laboral, mantendrán una postura contraria al punto.

El Concejal D. Domingo Sánchez, indica que el Grupo Socialista va a mantener el mismo posicionamiento que el mostrado con anterioridad, a inicios del año 97, cuando se aprobaron las Bases de Ejecución y la Plantilla, por

entender que antes era necesario definir cual era el organigrama de funcionamiento del personal del Ayuntamiento, existiendo un compromiso tácito, explícito y concreto del Delegado de Personal de presentarlo a finales de ese año 97, organigrama donde se definirían y redistribuirían las áreas y si eran o no necesarios esos puestos de coordinadores.

Insiste en que van a abstenerse en el punto porque ha habido un incumplimiento flagrante por parte del Delegado de Personal al compromiso que hizo en Pleno en febrero del año 97, de realizar ese organigrama y ese nuevo posicionamiento de redistribución del personal del Ayuntamiento.

Interviene a continuación el Teniente de Alcalde Delegado de Personal y Portavoz del Grupo Popular, D. José Antonio Muñoz, para aclarar que una cosa es el punto que se somete a aprobación y otra distinta es el organigrama, el cual vendrá a aprobación junto a los presupuestos, si así lo estima la mayoría del Pleno.

De nuevo el Sr. Sánchez Rizo interviene diciendo que llevan dos años de incumplimiento y que el punto es coordinación de determinadas áreas y, a su entender, eso está dentro de lo que es el organigrama de funcionamiento del Ayuntamiento.

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la propuesta, quedando aprobada, por mayoría absoluta, al obtener once votos a favor (diez del Grupo Popular y uno del Concejales del Grupo Mixto, D. Lorenzo Sánchez Alonso), dos votos en contra (Grupo Izquierda Unida-Los Verdes) y ocho abstenciones (siete del Grupo Socialista y la abstención por ausencia del Concejales del Grupo Mixto, D. Juan Reales Román).

**PUNTO 10º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PERSONAL PARA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LOS CONCURSOS DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE DIVERSOS PUESTOS DE TRABAJO Y ADJUDICACIÓN DE LOS MISMOS.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Personal, en la sesión celebrada el pasado día 3 de diciembre de 1998, al punto 2º, en que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir, con el voto a favor del representante del Grupo Popular y la abstención de los representantes del Grupo Socialista, del Grupo Mixto e Izquierda Unida-Los Verdes, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal para la resolución definitiva de los Concursos de Méritos para la provisión de diversos puestos de trabajo y adjudicación de los mismos.

Se conoce asimismo la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Personal, D. José Antonio Muñoz Márquez, que dice así:

“Por este Ilmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de febrero del pasado año de 1997, se aprobaron las Bases que han de regir la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento. Dichas Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 106, de fecha 10 de mayo del mismo año.

Posteriormente, por la Comisión Municipal de Gobierno, de conformidad con lo previsto en el apartado 6.1 de las citadas Bases, con fecha 8 de septiembre del presente año, se aprobaron las convocatorias para la provisión de los puestos de trabajo que más abajo se detallan, procediéndose a su publicidad mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado número 236, de fecha 2 de octubre de 1998.

Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes, las respectivas Juntas de Valoraciones nombradas al efecto, procedieron a la baremación de los méritos alegados por cada aspirante, formulándose por las mismas propuestas de nombramiento a favor de los funcionarios que a continuación se relacionan, para los puestos de trabajo que se indican, por ser los que han obtenido la mayor puntuación:

Coordinadora del Area de Servicios Sociales	Dª Mª ÁNGELES GONZÁLEZ CURRA
Jefe de Grupo de Inventario y Patrimonio	D. JOSÉ PONCE CAPOTE
Encargada de la Residencia de Ancianos	Dª REGLA NETO RODRÍGUEZ
Ayudante de Gestión Tributaria	Dª AMELIA RESINAS ALMISAS
Ayudante de Servicios Generales (Serv.Soc.)	Dª ENRIQUETA SÁNCHEZ PEÑA
Ayudante de Registro General	D. MANUEL GARCÍA RODRÍGUEZ
Ayudante de la Delegación/Patronato de Deportes	D. JUAN PLATA MEJIAS

Por tanto, de conformidad con lo previsto en el Art. 102-2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, así como en el Art. 50-8 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva dichas propuestas al Ilmo. Ayuntamiento Pleno para la resolución definitiva del concurso y consiguiente adjudicación de puestos a los funcionarios expresados."

El Sr. Helices toma la palabra indicando que siguiendo la misma línea de no entrar en nombres y apellidos, van a abstenerse en la votación.

Por parte del Concejal de Roteños Unidos, D. Lorenzo Sánchez, se expone que lo que se somete a aprobación es fruto de la provisión interna y de las aspiraciones profesionales por parte de los funcionarios, refiriendo que se ha convocado un concurso de méritos, aprobado por Pleno, con unos criterios para baremar esos méritos, y posteriormente las personas interesadas se han presentado optando a esos puestos de trabajo.

No obstante, señala, que aún existen muchísimos funcionarios que están en situación de irregularidad, de precariedad incluso en el puesto de trabajo, esperando tiempos mejores, siendo por tanto necesario que tales actuaciones se realicen porque uno de los problemas que tiene el funcionariado es que no se le saben reconocer las capacidad y méritos que tienen.

Insiste en que a su entender es una buena fórmula y que habría que buscar la manera de, en lugar hacer fichajes extraordinarios con gente fuera de la casa, intentar sacar lo mejor de las personas con que se cuenta. Por todo ello informa que su voto será a favor, adelantando que en los presupuestos hará unas consideraciones que se refieren al punto tratado.

D. Domingo Sánchez, hace uso de la palabra igualmente diciendo que desde el punto de vista político sigue existiendo un incumplimiento del Equipo de Gobierno y del Delegado de Personal, de realizar un estudio completo de las necesidades y de la situación real de los puestos de trabajo, manteniendo por tanto su abstención.



El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Muñoz Márquez, contesta que no hay ningún incumplimiento por su parte, ya que ese estudio se acordó en Pleno de agosto del 97 y los técnicos del Area de Personal llevan un año trabajando, puesto que no es un proyecto que se termina en dos días, sino que tiene un estudio intenso, con muchísimas entrevistas, habiéndose contratado incluso a la asistencia de una empresa especializada. Reitera que el estudio está terminado y que se someterá a Pleno cuando vengan los Presupuestos para su aprobación, aclarando que no hay por tanto incumplimiento, porque incumplimiento sería que se ha hecho caso omiso al acuerdo plenario, que no es el caso, puesto que se ha estado trabajando desde el primer momento.

El Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, al obtener doce votos a favor (diez del Grupo Popular y dos del Grupo Mixto) y nueve abstenciones (siete del Grupo Socialista y dos del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda estimar la propuesta anterior en todos sus términos.

**PUNTO 11º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PERSONAL PARA LA MODIFICACIÓN DE BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICÍA LOCAL.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Personal, en la sesión celebrada el pasado día 3 de diciembre de 1998, al punto 3º, en que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir, con el voto a favor de los representantes del Grupo Popular, del Grupo Socialista y del Grupo Mixto y la abstención del representante de Izquierda Unida-Los Verdes, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal para la modificación de bases de la Convocatoria para la provisión de una plaza de Cabo de la Policía Local.

De igual modo se tiene conocimiento de la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, D. José Antonio Muñoz Márquez, que literalmente dice:

“Por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía se ha requerido a este Ayuntamiento para que, en el plazo de 30 días, se modifique las bases de la convocatoria para una plaza de Cabo de la Policía Local y se adecue a lo establecido en el Decreto 196/1992 y si los del Artº 8 del mismo Decreto, debido a un cambio de criterio de interpretación de los citados artículos, por parte de la Consejería de Gobernación, asimismo interesa la corrección del error padecido al haberse omitido en el baremo para la fase de concurso la valoración referida a los cursos de interés policial.

Es por ello, que propone al Ilmo. Ayuntamiento Pleno se corrijan las Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Cabo de la Policía Local en el siguiente sentido:

El apartado 1.1 queda redactado como sigue:

"1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de CABO vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, por CONCURSO-OPOSICIÓN reservado para la PROMOCIÓN INTERNA entre aquellos Policías Locales de esta Corporación que reúnan los requisitos exigidos en la Base 3.1."

El apartado 3.1., queda redactado como sigue:

"3.1.- Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Pertenecer a la Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, con una antigüedad mínima de 2 años y faltarle más de 10 para la jubilación.
- No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de Capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía."

En el Apartado C. (FORMACIÓN), del Anexo III, se añade:

"Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas, en función del número de horas de asistencia, establecidos por cada 50 horas lectivas

0,10 puntos

Las fracciones se valorarán con

0,05 puntos"

No habiendo intervención alguna sobre el punto, se somete a votación, acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiún Concejales presentes, aprobar las modificaciones propuestas de las Bases de la Convocatoria para cubrir una plaza de Cabo de la Policía Local.

**PUNTO 12º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PERSONAL PARA LA APROBACIÓN DE ACUERDO REGULADOR SOBRE RETRIBUCIONES Y CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES PARA LOS EJERCICIOS DE 1998 Y 1999.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Personal, en la sesión celebrada el pasado día 3 de diciembre de 1998, al punto 4º, en que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir, con el voto a favor del representante del Grupo Popular y las abstenciones de los representantes del Grupo Socialista, del Grupo Mixto y del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal para la aprobación de Acuerdo Regulador de las Retribuciones y Condiciones de Trabajo de los Funcionarios Municipales para los ejercicios 1998 y 1999.

Asimismo, se conoce la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, D. José Antonio Muñoz Márquez, que dice:

"En días pasados se ha procedido a la firma del Acuerdo Regulador sobre Retribuciones y Condiciones de Trabajo de los Funcionarios Municipales para los ejercicios de 1998 y 1999.

Cabe destacar del citado Acuerdo, aparte de algunas pequeñas modificaciones en el Capítulo V, Derechos Sociales, y la introducción de lo que dispone la normativa en cuanto a las Ofertas y Planes de Empleo, la implantación de un Plan de Pensiones para los Funcionarios Municipales que comenzará a partir de 1º de enero próximo.

Dicho acuerdo, en su Disposición Final Primera contempla que el mismo, una vez ratificado por ambas partes, se elevará al Ilmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación.

Por ello es por lo que propongo a la Ilma. Corporación Municipal, se proceda a la aprobación del citado ACUERDO REGULADOR SOBRE RETRIBUCIONES Y CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES para los ejercicios de 1998 y 1999."

Del mismo modo se tiene conocimiento del texto del Acuerdo Regulador, que a continuación se transcribe:

**ACUERDO REGULADOR SOBRE RETRIBUCIONES Y CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS  
FUNCIONARIOS DEL ILMTO. AYUNTAMIENTO DE ROTA (CÁDIZ).  
AÑOS 1.998/99**

**CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.**- El presente Acuerdo tiene por objeto, establecer y regular las normas por las que han de regirse las retribuciones y condiciones de trabajo del personal en situación de servicio activo, de los Funcionarios de Carrera y Funcionarios Interinos, así como del personal asimilado, que prestan sus servicios en el Ilmto. Ayuntamiento de Rota.

En todo aquello que no esté recogido en el presente acuerdo se aplicarán las disposiciones legales que dicte el Estado o la Comunidad Autónoma en razón de sus competencias y los reglamentos de funcionamiento de los diferentes colectivos cuando hayan sido válidamente elaborados entre la Corporación y la representación sindical de los trabajadores.

Se considerarán incorporados a las presentes Normas Regulatoras los acuerdos suscritos, o que puedan suscribirse en el futuro, entre los sindicatos representativos y la FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias), o la FAMP (Federación Andaluza de Municipios y Provincias), en aquellos aspectos que mejore lo aquí acordado.

**ARTICULO 2.- ÁMBITO TEMPORAL.**- El tiempo de duración del presente Acuerdo, será de dos años, entrando en vigor el día primero de enero de mil novecientos noventa y ocho, y teniendo vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Este acuerdo se considerará tácitamente prorrogado, en toda su extensión por períodos anuales sucesivos, salvo que hubiese denuncia expresa de cualquiera de las partes con un mes de antelación a la fecha de vencimiento.

Una vez denunciado, y hasta tanto no se logre un acuerdo que lo sustituya, continuará en vigor el presente Acuerdo.

**ARTICULO 3.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

1. Se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por la Junta de Personal, Delegados Sindicales y los miembros de la Corporación que ésta designe, que velará por el cumplimiento, desarrollo e interpretación de las condiciones establecidas en el presente Acuerdo.

Podrán nombrarse asesores por cada parte, los cuales tendrán voz pero no voto.

2. **Convocatoria.-** La Comisión se reunirá con carácter ordinario, todos los lunes primero de cada mes, a las trece horas, en el Ayuntamiento, en caso de coincidir con día festivo, la reunión se celebrará el lunes próximo.

En caso que alguna de las partes no puedan asistir por motivos justificados, previa comunicación escrita con una antelación de setenta y dos horas, se podrá posponer para otro día previo acuerdo por ambas partes.

3. Extraordinariamente, la Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes, que comunicará a la otra el orden del día a tratar, poniéndose de acuerdo éstas sobre el lugar, día y hora en que deba celebrarse la reunión.

4.- **Competencias.-** La Comisión de Seguimiento asumirá, en todo caso, las facultades establecidas en el artículo 9 de la Ley 9/1987, de 12 de Junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, así como la negociación de los Planes de Empleo -en sus dos vertientes de Planes Integrales de Recursos Humanos y Planes Operativos de Recursos Humanos-, que pudiesen plantearse por el Ayuntamiento, en los términos establecidos en dicha Ley, así como las materias establecidas en el artículo 32 de la Ley 7/1.990, de 19 de Julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos.

5.- **Procedimiento.-** Con el fin de que la Comisión de Seguimiento tenga conocimiento previo, en caso de conflicto como consecuencia de la aplicación e interpretación del presente Acuerdo, todos los funcionarios acogidos al mismo, así como la propia Corporación, podrán dirigirse por escrito a la comisión, a fin de proceder a su negociación y resolución, en su caso. Dicha resolución será elevada al órgano correspondiente para su aprobación definitiva y aplicación.

6.- **Comisión Permanente.-** Se constituye una Comisión Permanente, con las mismas prerrogativas y facultades que la Comisión de Seguimiento, de conocimiento y resolución de conflictos urgentes, integrado por cuatro miembros designados por el Ayuntamiento y cuatro miembros de la Junta de Personal, que serán el Presidente y el Secretario de la misma así como dos Vocales, uno de cada Sindicato.

## **CAPITULO II.- ORGANIZACIÓN.-**

**ARTICULO 4.- RACIONALIZACIÓN DEL TRABAJO:** La racionalización del trabajo, tendrá las finalidades siguientes:

Simplificación del trabajo y mejora de métodos y procesos.

- a) Determinación de la plantilla de personal con arreglo a los principios de racionalidad, economía y eficiencia.
- b) Establecimiento de la relación de puestos de trabajo, como instrumento técnico de racionalización y ordenación del personal.
- c) Vigilancia y control del absentismo.

A fin de satisfacer de manera ágil, eficaz y eficiente las demandas de la sociedad en relación con los servicios públicos de la Administración, las partes se comprometen a mejorar la calidad de aquellos.

## **ARTICULO 5.- PLANTILLAS DE PERSONAL/OFERTA Y RELACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO.-**

### **1.- PLANES DE EMPLEO Y OFERTA DE EMPLEO PUBLICO.**

El Ayuntamiento podrá elaborar Planes de Empleo, referidos tanto a personal funcionario como laboral, que contendrán de forma conjunta las actuaciones a desarrollar para la óptima utilización de los recursos humanos, dentro de los límites presupuestarios municipales y de acuerdo con las directrices de política de personal.

Las Memorias justificativas de los Planes de Empleo contendrán las referencias temporales que procedan, respecto de las previsiones y medidas establecidas en los mismos, para la óptima utilización de los recursos humanos.

Las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no pueda ser cubierta con los efectivos de personal existentes, serán objeto de Oferta de Empleo.

Los Planes de Empleo y la Oferta Pública de Empleo serán objeto de negociación con los representantes del personal. Los Sindicatos tendrán conocimiento de toda la información relacionada con los Planes de Empleo y la Oferta Pública de Empleo, y sin perjuicio de las facultades de autoorganización del Ayuntamiento, negociarán todas las repercusiones que en materia de personal puedan tener los mismos.

La Oferta de Empleo deberá contener necesariamente todas las plazas dotadas presupuestariamente que se hallen vacantes y se considere

conveniente su cobertura durante el ejercicio, con las limitaciones que pueda establecer las respectivas leyes presupuestarias para cada ejercicio y deberá ser aprobada en el primer trimestre de cada año

La publicación de la Oferta de Empleo, dentro del primer trimestre de cada año natural, obliga a los órganos competentes a proceder a la convocatoria de las pruebas selectivas de acceso a las plazas vacantes comprometidas en las mismas, así como a la realización y finalización de los procesos selectivos dentro del mismo año natural.

En todo caso, antes de convocar una Oferta de Empleo Público se estudiará, a través de la Comisión de Seguimiento, la posibilidad de cubrir las plazas vacantes objeto de convocatoria con el personal existente mediante la reasignación de efectivos atendiendo siempre al sistema de promoción interna. No obstante lo anterior, siempre tendrá preferencia el personal que pudiera encontrarse en la situación de "expectativa de destino" y/o de "excedencia forzosa".

## **2.- RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**

Es función de la relación de puestos de trabajo la racionalización y ordenación del personal, la determinación de los efectivos reales de personal de acuerdo con las necesidades de la organización y de los servicios, trazando previsiones para su evolución futura, así como precisar los requisitos exigidos para el desempeño de los puestos de trabajo, su clasificación y determinación de las tareas y funciones que a cada uno de ellos corresponde.

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento, previa negociación con la representación del personal, la aprobación de la relación de puestos de trabajo y sus modificaciones.

Los puestos de trabajo figuraran en una relación en la que aparecerá cada uno de ellos individualmente, haciéndose constar como mínimo las siguientes circunstancias:

- a) Denominación o categoría.
- b) Características esenciales.
- c) Area, servicio, departamento o centro directivo en que orgánicamente esté integrado.
- d) Adscripción del puesto a personal funcionario o laboral en atención a la naturaleza de su contenido.
- e) Requisitos exigidos para su desempeño, tales como titulación académica o formación específica necesarias para el correcto desempeño del mismo, así como en su caso los grupos, escalas, subescalas o clases de funcionarios, o categorías de personal a quienes se reservan.
- f) Forma de provisión (concurso, concurso-oposición, oposición libre o libre designación).
- g) Indicación de si se trata o no de puestos singularizados.
- h) Nivel de complemento de destino.
- i) Complemento específico con indicación de los factores que se retribuyen con el mismo.

j) Desarrollo de las funciones que realiza en el puesto de trabajo.

### **3.- SELECCIÓN DE PERSONAL.-**

Cuando por necesidades del servicio hayan de cubrirse plazas vacantes temporalmente y no pueda hacerse por el sistema de promoción interna, se hará, en todo caso, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo, previa negociación con los representantes sindicales.

### **4.- REUBICACION DE PERSONAL.-**

En caso que el Ayuntamiento decidiese modificar o suprimir un servicio, fundación, patronato, negociado o cualquiera de sus dependencias, el Ayuntamiento garantiza la continuación de la relación de trabajo de los/as funcionarios/as, con todos los derechos adquiridos en que se encontrasen en ese momento, como mínimo la misma escala salarial y en un puesto acorde con su capacidad, debiéndose interesar informe previo a la Junta de Personal, el cual será de carácter consultivo y no vinculante.

### **ARTICULO 6.- INCOMPATIBILIDADES.-**

Como norma general de aplicación a todos los puestos de trabajo, se estará a lo previsto en la legislación vigente (Ley 53/84 y demás disposiciones aplicables), y en tanto no sea desarrollada dicha Ley para la Administración Local, se aplicará como tal el Real Decreto 598/85 sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Cuando el Ayuntamiento autorice a algún trabajador que así lo solicitase, la dispensa sobre incompatibilidad, dará cuenta a efectos de conocimiento a la Junta de Personal.

### **CAPITULO III.- JORNADA LABORAL, JORNADA A TURNO, DESCANSO DIARIO Y DESCANSO SEMANAL.**



**ARTICULO 7.- JORNADA LABORAL.-** 1. La jornada laboral será la establecida en la legislación vigente con carácter general para el personal de la Administración del Estado, siendo el horario con carácter general el comprendido entre las 7:45 y 15:15 horas, con quince minutos de flexibilidad a la entrada y a la salida y en cualquier caso el cómputo diario no podrá superar las 8 horas.

Caso de modificación en la legislación vigente que afectará al cómputo horario, se procederá a la convocatoria urgente de la Comisión Permanente a fin de proceder a la posible adecuación del presente artículo.

La jornada de trabajo será prestada de forma continuada preferentemente, y en caso que por necesidad del servicio, se establezca un horario distinto, será negociado y pactado con los representantes sindicales, en los términos previstos en la legislación vigente.

En el periodo comprendido entre los días 15 de Junio al 15 de septiembre, la jornada se reducirá en una hora a la salida.

Durante la Semana Santa, (lunes, martes y miércoles,) y durante la Feria de Primavera jueves y viernes y lunes de resaca, el horario será de 9'00 a 15'00 horas.

Aquellos Funcionarios que por razones del servicio no puedan reducir la jornada de trabajo, le serán abonadas las horas como extraordinarias, a excepción de aquellos que perciban el plus de turnicidad.

**2.** Las guardias serán obligatorias para todos los Funcionarios que sus puestos de trabajo la requiera, abonándoseles un complemento de productividad, que será negociado con los representantes sindicales.

**3.** Los servicios extraordinarios, serán comunicados por escrito al menos con 24 horas de antelación, como mínimo, siendo retribuidos por horas extraordinarias, motivando la urgencia.

Ante la inmediatez para cubrir un servicio por falta de personal ante bajas por enfermedad o cualquier otra eventualidad de carácter urgente y no puedan ser previstos con la antelación suficiente, éstos, serán ofrecidos al personal de igual categoría que desempeñe puestos de trabajo igual o similares al afectado. Caso de no ser aceptados será asignado por el Jefe del Servicio procurándose que de forma inmediata el puesto sea cubierto reglamentariamente. Esta situación no deberá mantenerse durante más de dos jornadas laborales.

**4.** Si por necesidades del servicio, la jornada a realizar superase habitualmente el número de horas establecido se abonará la correspondiente retribución que se fija en el Anexo IV.

**ARTICULO 8.- JORNADA A TURNO.-** En aquellos Centros o Servicios del Ayuntamiento en que el servicio se preste en sistema de turnos, éstos se efectuarán de manera rotativa.

Asimismo, los turnos de descanso semanal, rotarán de forma que los domingos y festivos sean disfrutados por igual por todos los Funcionarios del Centro o Servicio. Entre turno y turno deberá transcurrir un período de doce horas como mínimo.

**ARTICULO 9.- DESCANSO DIARIO.-** Cada Funcionario con conocimiento del Jefe de Servicio correspondiente, dispondrá de un período de descanso de 30 minutos durante su jornada diaria de trabajo, que se computará a todos los efectos como tiempo de trabajo efectivo. Este período de descanso en los servicios de oficinas y de atención al público será en dos turnos, uno de 8'00 a 8'30 horas y otro de 8'30 a 9'00.

**ARTICULO 10.- DESCANSO SEMANAL.-** Como norma general, los Funcionarios descansarán los sábados, domingos y festivos.

En aquellos casos, que por necesidades del servicio no sea posible descansar en estos días el Funcionario tendrá derecho a descansar en la misma semana igual número de días, o le serán abonados dichos días como horas extraordinarias.

#### CAPITULO IV.- VACACIONES, LICENCIAS Y EXCEDENCIAS

**ARTICULO 11.- VACACIONES.-** 1. Se disfrutarán de un período anual retribuido de un mes con las siguientes modalidades de acuerdo con las necesidades del servicio y procurando atender en todo momento las peticiones de los Funcionarios:

- Un mes ininterrumpido.
- Dos períodos de quince días.

**2.-** Por la Delegación de Personal y oídos los Jefes directos Delegados de Servicios y Representantes de los Funcionarios, en el mes de Diciembre, se fijarán de acuerdo con las necesidades del servicio los turnos de vacaciones sobre el que los Representantes de los Funcionarios emitirá un informe previo.

**3.-** En caso de enfermedad coincidente con las vacaciones se interrumpirán estas últimas, para continuarlas cuando las necesidades del servicio lo permitan atendiendo en lo posible la petición del funcionario. La baja tendrá que acreditarse con el parte facultativo en el momento de la enfermedad.

**4.-** En caso de enfermedad grave de un familiar hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, el funcionario podrá solicitar con cargo al

disfrute de su período de vacaciones, cuantos días necesite para atender dicha necesidad, siendo el máximo el período de vacaciones que tengan que disfrutar en ese mismo año. Ahora bien, si por estas circunstancias, algún funcionario lo solicitase con cargo al año o ejercicio siguiente, tendrá que ser aprobado por el Órgano correspondiente a propuesta de la Comisión de Seguimiento.

**5.-** Las vacaciones se disfrutarán durante los meses de Junio a Septiembre. En aquellos casos que por circunstancias del servicio no puedan ser disfrutadas en dicho período, las vacaciones serán gratificadas con dos días, que se disfrutarán a petición del interesado cuando el servicio lo permita.

Cuando ambos cónyuges sean funcionarios, disfrutarán las vacaciones en el mismo período.

**6.-** En aquellos centros de trabajo en los que por necesidades del servicio no se puedan disfrutar las vacaciones durante los meses de Junio a Septiembre, a partir del año 1.998 las disfrutarán al menos un 7% del personal afectado.

En aquellas dependencias donde no exista proporcionalidad del 7%, disfrutará dicho período de vacaciones al menos un funcionario, (teniendo carácter rotativo para los años posteriores).

**ARTICULO 12.- LICENCIAS RETRIBUIDAS.- a)** El personal tendrá derecho a permiso retribuido previa comunicación y posterior justificación mediante el documento que le sea requerido en cada caso, en los supuestos y con la duración que a continuación se indica:

**1.-** Por matrimonio dieciocho días.

**2.-** Por el nacimiento de un hijo, muerte, intervención quirúrgica o enfermedad grave, que requiera hospitalización del cónyuge o familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, tres días naturales cuando el suceso se produzca en la misma localidad y cinco días naturales cuando sea en distinta localidad; y hasta el segundo grado de afinidad dos días naturales y cuatro respectivamente.

En el supuesto de licencia por ingreso hospitalario, ésta se concederá por los días que efectivamente permanezca hospitalizado el familiar, siendo la extensión máxima de dicha licencia la especificada en el párrafo anterior, entendiéndose que la concesión de dicha licencia comenzará a partir del ingreso hospitalario en caso de enfermedad grave o bien a partir de la fecha de la intervención quirúrgica.

Por muerte de familiar hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad un día.

**3.-** Por traslado de domicilio sin cambio de residencia, un día: el mismo en el que se produzca el traslado.

**4.-** Para realizar funciones sindicales, de formación sindical o de representación del personal, en los términos que establezca la legislación vigente.

**5.- Estudios académicos:** Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales y organismos públicos, durante los días de su celebración. Se entenderán como "exámenes finales" y "pruebas definitivas de aptitud y evaluación", tanto las que tengan carácter final o parcial liberatorio de una parte del programa. Deberá ser acreditado documentalmente o se computará como "asuntos personales". Se entenderán incluidos los ejercicios de pruebas selectivas previstas en las correspondientes convocatorias para ingreso en los Cuerpos o Escalas de las Administraciones y Organismos Públicos.

Por asistencia a cursos organizados por este Ayuntamiento, Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, Mancomunidad de Municipios Bahía de Cádiz, la FEMP, la FAMP y en general cualquier otro organismo público, dentro del Plan de Formación Continua, siempre que sea autorizado previamente por el Ayuntamiento, y exámenes de estudios relacionados con la promoción del funcionario: el tiempo imprescindible.

**6.- Deberes públicos de carácter inexcusable,** el tiempo de su duración.

**7.- Matrimonio de hijos o padres:** Un día natural siempre que coincida con el de la celebración de la boda.

**8.-** Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deba realizarse dentro de la jornada de trabajo,

**9.-** Los días veinticuatro y treinta y uno de diciembre permanecerán cerradas las oficinas públicas a excepción de los servicios de Registro General e Información.

**10.-** Las visitas médicas, salvo casos de asistencia a consulta de especialistas que implique desplazamiento fuera de la localidad, se entenderá por el tiempo imprescindible que dure dicha consulta. En aquellos casos no justificados que dicha visita implique la falta de asistencia durante toda la jornada, se descontará el día de sus haberes.

**11.- PUENTES.-** a) Para el año 1.998 el día 30 de diciembre, a efectos laborables, será festivo. Únicamente funcionará la oficina del Registro e Información. Para el año 1.999, se establecerá por acuerdo de la Comisión de Seguimiento.

Si algún Funcionario solicitase nueva licencia fundada en motivos excepcionales el Ayuntamiento estudiará el caso planteado previo informe de la Representación Legal.

**b) Licencia por asuntos particulares.-** Se estará a lo dispuesto en la Legislación sobre Función Pública de nuestra Comunidad Autónoma según establece el art. 142 T.R.R.L. Concretamente, la establecida en el "Acuerdo Administración-Sindicatos para modernizar la Administración Pública de la Junta de Andalucía" en ocho días sin que puedan ser acumulados entre sí en más de cuatro días, salvo que las necesidades del servicio lo permita, ni unido al período de vacaciones. Cuando por razones del servicio no puedan ser disfrutadas durante el año natural, podrán concederse hasta el día 15 de enero del año siguiente.

**c) Ausencias.-** Por autorización escrita del Jefe de Sección respectivo, podrá el Funcionario ausentarse del servicio, por causa justificada y por tiempo no superior a dos horas, siendo comunicado la misma al Area de Personal..

**d) Licencia por Maternidad y gestación.-**

**1.-** La trabajadora tendrá derecho a un período de dieciséis semanas ininterrumpidas de licencia retribuida, en el supuesto de parto (gestación y lactancia), ampliables a dieciocho semanas en caso de parto múltiple, distribuidas a opción de la interesada, excepto las seis semanas que habrán de ser inmediatamente posteriores al parto, pudiendo hacer uso de éstas el padre, para el cuidado del hijo, en caso de fallecimiento de la madre.

No obstante, la madre, en el supuesto de que el padre trabaje, podrá optar porque éste disfrute de hasta cuatro de las últimas semanas de licencia, siempre que sean ininterrumpidas y al final del citado período, salvo que en el momento de su efectividad, la incorporación al trabajo de la madre suponga riesgo para su salud.

**2.-** En el supuesto de adopción, si el hijo adoptado es menor de nueve meses, la licencia tendrá una duración máxima de ocho semanas, contadas a partir de la resolución judicial por la que se constituye la adopción. Si el hijo adoptado es menor de cinco años, la duración máxima de la licencia será de seis semanas. En el caso de que el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho.

Asimismo, tendrá derecho a una pausa de una hora de trabajo, que podrá dividir en dos fracciones, cuando la destine a lactancia de su hijo menor de nueve meses, pudiendo sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora con la misma finalidad.

Este derecho se hará extensivo al padre, siempre que lo solicite justificándolo y no haga uso de él, la madre.

### **ARTICULO 13.- OTROS PERMISOS.-**

**A) PERMISOS NO RETRIBUIDOS:** El funcionario y asimilado podrá solicitar permiso sin sueldo por un máximo de un año, reservándose su puesto de trabajo, siempre que la ausencia no cause grave detrimento en el servicio. Este permiso solo podrá ejercitarse por aquellas personas que tenga dos años de antigüedad en el Ayuntamiento o bien haya transcurrido dos años desde el reingreso en el servicio activo, después de haber disfrutado de este tipo de licencia.

El Ayuntamiento podrá conceder estos permisos o licencias no retribuidas con carácter de excepción, a la vista de los motivos y previo informe de la jefatura de servicio. En caso de que dicha licencia vaya a ser denegada, antes de la resolución definitiva, se dará audiencia al interesado.

El Funcionario/a que por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o a un disminuido psíquico o físico que no desempeña actividad retribuida, tendrá derecho a una disminución de la jornada de trabajo de un tercio o de un medio, con la reducción proporcional de sus retribuciones.

**B) Celebración del día de los Funcionarios:** 22 de Mayo, Santa Rita; para la Policía Local, 2 de octubre, Santo Ángel. Las limpiadoras que desempeñen su jornada laboral en los Centros Escolares, cambiarán el Día de Santa Rita por el día de San José de Calasanz.

**ARTICULO 14.- EXCEDENCIAS.-** En esta materia se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 365/95 sobre Situaciones Administrativas del personal funcionario o la legislación que vigente en cada momento

En todos los casos, la reincorporación al trabajo se producirá en el plazo de un mes después de desaparecida la causa que motivó la situación.

## **CAPITULO V.- DERECHOS SOCIALES**

**ARTICULO 15.- VEINTE AÑOS DE SERVICIO.-** Al cumplir los veinte años de servicio, el Funcionario, percibirá con cargo a la Corporación, la cantidad de 83.760 pesetas y placa conmemorativa, como premio a los servicios prestados.

**ARTICULO 16.- TREINTA AÑOS DE SERVICIO.-** Al Cumplir los treinta años de servicio, el Funcionario, percibirá con cargo a la Corporación, la cantidad de 104.700 pesetas y placa conmemorativa, como premio a los servicios prestados.

A efectos del Art. 15 y 16, se computará como máximo 10 años de servicio en otra administración del Estado español.

**ARTICULO 17.- POR NUPCIALIDAD.-** El Funcionario percibirá por este concepto la cantidad de 26.175 pesetas.

**ARTICULO 18.- POR NATALIDAD.-** El Funcionario percibirá por este concepto la cantidad de **15.705** pesetas.

**ARTICULO 19.- AYUDAS POR HIJOS DISMINUIDOS FÍSICOS O PSÍQUICOS.-** Todo Funcionario acogido al presente Acuerdo, percibirá la cantidad de 10.470 pesetas mensuales, independientemente de la cantidad que marque la legislación actual por cada hijo disminuido físico o psíquico, reconocido como tal en el correspondiente servicio común de la Seguridad Social. El funcionario deberá solicitar por escrito esta prestación uniendo a la misma el certificado oficial expedido por el órgano competente en la materia acreditativo de la minusvalía o discapacidad.

**ARTICULO 20.- SUBVENCIONES.-** Los Funcionarios y familiares a su cargo, tendrá derecho a percibir subvenciones por prótesis dental, ortodoncia, plantillas y prótesis ortopédicas, aparato de audición, cristales ópticos, lentillas, etc. en las cuantías establecidas por la MUFACE en cada momento, incrementadas en el IPC acumulado de 1.996/97, es decir, en el 4,70%.

**ARTICULO 21.- SOLICITUDES Y CERTIFICADOS.-** Los Funcionarios quedarán exentos de cuantos reintegros acompañan a las solicitudes y certificados que se expendan relacionados con su trabajo.

**ARTICULO 22.- SERVICIO MILITAR/PRESTACIÓN SOCIAL SUSTITUTORIA.-**

El tiempo que permanezca en dicha situación se le computará a efectos de ascensos, trienios y derechos pasivos, así como, tendrá derecho a la reserva de la plaza y destino que ocupase.

Igualmente, durante dicho tiempo, caso de concurrir las circunstancias previstas en el Artº 8.1 del Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, se tendrá derecho al devengo de los trienios que tuviesen reconocidos, previa acreditación de su no percibo por la administración de la que dependa como consecuencia de las situaciones previstas en el apartado anterior.

**ARTICULO 23.- FONDO ECONÓMICO.-**

Las cantidades retenidas a los funcionarios municipales por cualquier concepto de su nómina mensual irán destinadas a un Fondo Económico que será utilizado por la Comisión de Seguimiento para la organización de actividades, tanto culturales como recreativas y sociales destinadas al personal del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento aportará durante el presente año la cantidad necesaria para que dicho fondo alcance el total de 500.000.- ptas.

1.- Fondo de Pensiones:- Se establece un Plan de Pensiones para el personal fijo municipal, para el cual el Ayuntamiento inicialmente aportará 4.000 pesetas por mes y empleado, en el año 1.999, 5.000 pesetas por mes y empleado en el año 2.000 y 6.000 pesetas por mes y empleado en el año 2.001, en la modalidad de Sistema de Empleo y Capitalización Individual.

El Plan se rige por la Ley vigente en estas materias y demás disposiciones de aplicación, y por el Reglamento que se apruebe por Acuerdo Plenario.

**ARTICULO 24.- AYUDA DE ESTUDIOS A HIJOS DE FUNCIONARIOS.-** Los Funcionarios percibirán, siempre que no reciban otra clase de ayuda, por cada hijo en edad escolar o que realice estudios universitarios, las siguientes cantidades, las cuales serán abonadas en el mes de marzo del curso que corresponda.

Preescolar y Primaria.....	7.329 Ptas.
E.S.O.....	11.517 Ptas.
B.U.P. - F.P.....	11.517 Ptas.
Estudios Universitarios .....	20.490 Ptas.

En el supuesto de que ambos padres sean Funcionarios, solo uno de ellos podrá percibirlo.

**ARTICULO 25.- AYUDAS DE ESTUDIOS A FUNCIONARIOS.-** El Ayuntamiento promoverá entre sus Funcionarios las actividades socio-culturales, para ello se establece con carácter general para todos los Funcionarios una ayuda de estudio consistente en un 50% del importe de gastos de matrícula y el 25% de gastos de libros de textos, hasta un máximo de 15.705 pesetas por este último concepto. Para obtener dicha ayuda será imprescindible la justificación de tales gastos.



La obtención de la misma ayuda para los años sucesivos queda condicionada a que el solicitante acredite haber superado el 50% de las asignaturas del curso anterior.

**ARTICULO 26.- PAGAS REINTEGRABLES.-** Los Funcionarios tendrán derecho a solicitar un anticipo reintegrable de dos mensualidades de sus retribuciones básicas, a reintegrar en un máximo de catorce mensualidades.

Este anticipo se podrá solicitar hasta tanto exista la consignación presupuestaria semestral para dicho concepto.

No se podrá volver a solicitar pagas anticipadas hasta transcurrido un período de TRES Ó SEIS MESES, para una o dos pagas respectivamente, desde que se hizo efectivo el último reintegro.

La asignación presupuestaria anual para este concepto en el año 1.998 y 1.999 será de nueve millones

**ARTICULO 27.- SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTE.-** La Corporación suscribirá una Póliza de Seguro que contemple las contingencias de incapacidades y muerte de sus Funcionarios, la cual será facilitada a los representantes sindicales en la fecha de renovación de ésta.

- Incapacidad permanente total para la profesión habitual: 1.000.000 pesetas.
- Incapacidad permanente absoluta para toda clase de trabajo y gran invalidez: 2.000.000 - pesetas.
- Muerte del trabajador por cualquier causa: 2.250.000 pesetas.

**ARTICULO 28.- PERCEPCIONES POR BAJAS MEDICAS.-** Todo Funcionario en situación de baja médica, percibirá el 100% de las retribuciones totales, percibidas en el último mes anterior a la baja, como íntegramente trabajado, durante un período máximo de tres meses, pudiendo ser este ampliable mes a mes por acuerdo de la Comisión Permanente Paritaria.

Caso de no adoptarse acuerdo en contrario, se procederá al descuento proporcional a partir del cuarto mes de baja médica, de los complementos específicos y de productividad, excepto en las bajas por accidente laboral.

**ARTICULO 29.- PERMISO DE CONDUCIR.-** A los Funcionarios que por razón del puesto de trabajo asignado debe actualizar periódicamente el Permiso de Conducir, la Corporación le abonará los gastos de renovación, previa justificación de su importe.

Le será de aplicación a los Funcionarios a los que se les haya exigido en las Bases de su convocatoria para su ingreso dicho permiso o que en todo caso le sea necesario para la realización de su trabajo.

**ARTICULO 30.- 1.- JUBILACIÓN VOLUNTARIA.-** El Funcionario, con motivo de su jubilación voluntaria, percibirá un premio en metálico en función de los años de servicios prestados a la Corporación, de acuerdo con las escalas que se indican a continuación. A tal fin se habilitará en el Presupuesto la cantidad correspondiente, siendo requisito indispensable que dichas jubilaciones voluntarias se produzcan al menos con un año de antelación de la fecha prevista para la forzosa.

### **ESCALA DE BAREMO:**

* Con antelación a un año.....	12.000 ptas. por años de servicio
* Con antelación a dos años.....	15.000 ptas. por años de servicio
* Con antelación a tres años.....	19.000 ptas. por años de servicio
* Con antelación a cuatro años..	25.000 ptas. por años de servicio

**2.- JUBILACIÓN FORZOSA.-** Aquellos Funcionarios que hallan cumplido los sesenta años de edad y se jubilen forzosamente por cualquier causa, el Ayuntamiento continuará abonándole el complemento específico actualizado, hasta que cumpla los sesenta y cinco años de edad.

**ARTICULO 31.- TRAMITACIÓN DE JUBILACIÓN.-** a) El Ayuntamiento abonará la diferencia hasta llegar a la cantidad del salario mínimo interprofesional vigente, a todos los Funcionarios que se vayan a jubilar con carácter forzoso por cualquier causa a partir del 1 de enero de 1.990, cuando la jubilación no llegue a dicha cantidad, exceptuándose a aquellos que tengan otros ingresos por sueldo, jubilación, pensión, etc.

b) Premio de Jubilación.- Los Funcionarios percibirán, al jubilarse, un premio en metálico de 8.376 pesetas por cada año de servicio prestado en el Ayuntamiento.

### **CAPITULO VI.- DERECHOS PROFESIONALES**

**ARTICULO 32.- FORMACIÓN.-** El Ayuntamiento, de acuerdo con los representantes de los Funcionarios, concertará con las entidades al efecto, la posible colaboración para impartir diversos cursos que tendrán dos niveles distintos.

a) Los que por su naturaleza se dirijan a la formación permanente del personal en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades encomendadas al puesto de trabajo, cuyo resultado se hará constar en el expediente del personal y se tendrá en cuenta junto con otros posibles cursos realizados, la actitud y demás valoraciones objetivas para la promoción de los distintos puestos de trabajo.

b) Las conducentes a dotar al personal de un conocimiento mínimo profesional que haga viable la posibilidad de una formación adecuada para poder alcanzar una categoría superior profesional dentro de la plantilla.

Los cursos cuando tengan carácter obligatorio y se realicen fuera de la jornada de trabajo se percibirán el 50% de horas extraordinarias. Para evitar arbitrariedades en la designación de los asistentes a los cursos, se podrá recurrir ante la Comisión Paritaria, que resolverá.

**ARTICULO 33.- VACANTES Y PROMOCIÓN INTERNA.-** Se estará a lo dispuesto en las BASES GENERALES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO PUBLICO DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES EN EL CATALOGO DEL AYUNTAMIENTO DE ROTA, acordadas entre el Ayuntamiento de Rota y la Junta de Personal y que fue aprobado por el Pleno Municipal el trece de Febrero de 1.997, y a su vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del día diez de Mayo de 1.997 con el número 106.

**ARTICULO 34.- DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE SUPERIOR CATEGORÍA.-** Los Funcionarios realizarán los trabajos propios de la categoría profesional que ostente. No obstante en aquellos casos que por necesidad del servicio se les encomienden por acuerdo de la Comisión de Gobierno o bien reglamentariamente en aquellos departamentos donde existe, la realización de funciones de una categoría superior a la suya, percibirán en complemento de productividad la diferencia económica entre retribuciones complementarias, siempre que la función sea desempeñada al menos por más de siete días consecutivos, siendo su abono proporcionalmente al tiempo sustituido.

No obstante, y siempre que el desempeño se efectúe en la forma anteriormente descrita -acuerdo Comisión de Gobierno o sustitución reglamentaria- y para los puestos que se indican en el Anexo VII, se podrán acumular los días sueltos que consecutivamente no superen la fracción de siete, y se realice de forma efectiva la sustitución, de manera que al final del ejercicio se procederá a su abono descontándose en todo caso un total de ocho días del número anual resultante (sin tenerse en cuenta las ya cobradas en sustituciones por mas de siete días).

Tanto en caso de urgencia como si existe suficiente antelación, la obligatoriedad del desempeño conllevará la orden de la superioridad por escrito.

En todo caso, cuando se trate de un representante sindical el afectado para realizar una sustitución en un puesto superior con carácter obligatorio, salvada su voluntariedad, siempre será el último en el orden de sustitución.

**ARTICULO 35.- ASISTENCIA JURÍDICA.-** La Corporación garantiza asistencia jurídica gratuita a los Funcionarios que la precisaren por causas derivadas de la prestación del servicio, siempre que la pretensión del Funcionario no se dirija contra la Corporación y que los hechos acaecidos no resulten la apertura de expediente disciplinario por parte de la Corporación.

**ARTICULO 36.- SEGUNDA ACTIVIDAD.-** La Corporación adoptará las previsiones oportunas, a fin de que los Funcionarios de Servicio Especiales que hayan cumplido los 55 años de edad y los que por otra razón tengan disminuidas su

capacidad para misiones de particular esfuerzo o penosidad, sean destinados a puestos de trabajo adecuados a su capacidad disminuida, siempre que conserven la aptitud suficiente para el desempeño del nuevo puesto de trabajo sin que suponga disminución en sus retribuciones y pudiendo volver a su puesto de trabajo originario al desaparecer su incapacidad o por voluntad propia. Esto, a ser posible, se efectuará dentro del mismo servicio al que estén adscritos.

#### **ARTICULO 37.- ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN.-**

En caso de que un/a funcionario/a del Ayuntamiento sufriera un accidente de circulación durante la jornada de trabajo o fuera de esta, pero cumpliendo las obligaciones de trabajo, conduciendo vehículos de propiedad municipal o particulares al servicio del Ayuntamiento, éste garantizará las siguientes coberturas:

**1.-** Asumir la defensa letrada del/de la funcionario/a, en caso de que se precise la misma.

**2.-** Prestar fianza carcelaria que pudiera señalarse y abonar las costas judiciales y honorarios profesionales, incluso de peritos, salvo caso de dolo.

#### **ARTICULO 38.- RESPONSABILIDAD CIVIL.-**

El Ayuntamiento contratará un seguro de responsabilidad civil con cobertura para todas las situaciones que puedan derivar del ejercicio de las funciones de sus funcionarios/as.

#### **ARTICULO 39.- PERMUTAS Y TRASLADOS.-**

Las permutas de puestos de trabajo se harán con el consentimiento de ambos/as funcionarios/as y la aprobación del Ayuntamiento, siempre que no exista ningún perjuicio en ellas.

Los traslados se registrarán por esta norma: Se anunciarán por el Area de Personal con el suficiente plazo los puestos de trabajo a cubrir, con sus requisitos mínimos. Si no existiesen voluntarios, el Ayuntamiento determinará quienes deben cubrir dichos puestos.

## **CAPITULO VII.- SALUD Y SEGURIDAD**

**ARTICULO 40.- COMITÉ DE SALUD Y SEGURIDAD.-** 1.- La Corporación de acuerdo con la normativa legal, mantendrá un Comité de Salud y Seguridad, integrado por los representantes sindicales, los miembros de la Corporación y por los técnicos designados por el Ayuntamiento, según la legislación vigente. No obstante los representantes sindicales podrán ser asesorados en todos los ámbitos de organización y funcionamiento del Comité por técnicos o representantes designados por el sindicato, pudiendo participar con voz pero sin voto.

2.- Las propuestas del Comité de Salud y Seguridad, serán obligatoriamente estudiadas, correspondiendo al órgano institucional competente su aprobación.

3.- Son funciones del Comité de Seguridad e Higiene:

- Coadyuvar al cumplimiento de lo legislado en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo.
- Proponer en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo, en lo que respecta al personal.
- Organizar campañas de formación y sensibilización del personal en materia de Seguridad e Higiene.
- Realizar visitas a todos los centros de trabajo, previa presentación ante el responsable del servicio, detectar deficiencias y proponer soluciones.
- Investigar las causas de accidentes y enfermedades.
- Promover la paralización provisional de un trabajo ante la presencia de un riesgo grave e inminente para la integridad física de los trabajadores, dando cuenta al órgano competente.
- Proponer la adopción de medidas especiales en los servicios en que el personal esté expuesto a un mayor grado de contaminación u otra circunstancia de riesgo.
- Reconocer el derecho de las funcionarias a una protección efectiva de la maternidad y lactancia, para lo cual, y siempre que el servicio lo permita, el Ayuntamiento pondrá los medios precisos para que se lleve a cabo tal protección: Cambio de horario, cambio de puesto de trabajo, protección de contagio.
- Recibir información y emitir informe en la implantación de nuevas tecnologías en los Centros de Trabajo.

4.- Por el Comité de Salud y Seguridad se velará por el cumplimiento de la legislación vigente en esta materia.

5.- El Comité de Salud y Seguridad, organizará su actividad en la forma que crea conveniente para el cumplimiento de sus fines.

**ARTICULO 41.- REVISIÓN MEDICA.-** El Ayuntamiento pondrá a disposición de todo el personal un reconocimiento médico anual gratuito. Asimismo, para aquel personal en que concurren especiales circunstancias en el desempeño de sus condiciones laborales, el Ayuntamiento podrá imponer tal reconocimiento con carácter obligatorio. Cuando el reconocimiento se realice fuera de la localidad, el Ayuntamiento pondrá los medios necesarios para los desplazamientos.

**ARTICULO 42.- UNIFORME DE TRABAJO.-** Por el Comité de Salud y Seguridad se hará un estudio que refleje los puestos de trabajo que deban proveerse de vestuario que será el más idóneo para cada trabajo determinado y deberá de estar homologado por la Ley de Salud y Seguridad. Al personal que se le facilite vestuarios o elementos de protección de seguridad, vendrán obligados a la utilización de los mismos durante su jornada de trabajo y nunca fuera de ella. El incumplimiento de esta obligación o el uso de las prendas fuera de la jornada de trabajo, será considerado falta leve.

La uniformidad que se facilitará durante la vigencia del presente acuerdo, será la que figura en el Anexo VI.

Las prendas se entregarán a los trabajadores a principios del mes de abril las de verano, y al principio del mes de octubre las de invierno.

En los distintos centros de trabajo, la Corporación facilitará las prendas necesarias en materia de SALUD Y SEGURIDAD.

**ARTICULO 43.- BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-** En todos los centros de trabajo habrá, como mínimo, un botiquín de primeros auxilios, debidamente provisto, velando por todo ello el Comité de Seguridad e Higiene.

## **CAPITULO VIII.- DERECHOS DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL**

**ARTICULO 44.- COMITÉ, JUNTA Y DELEGADOS DE PERSONAL: COMPETENCIAS.-** 1.- Es competencia de los representantes legales del personal citado, la defensa de los intereses generales y específicos de los Funcionarios del Ayuntamiento y en particular, la negociación de sus condiciones salariales, sociales y sindicales, así como el control de todos y cada uno de sus órganos o subcomisiones delegadas.

2.- Los representantes del personal tendrán las siguientes competencias:

**a)** Recibir información de todos los asuntos del personal, a este efecto, se enviará el orden del día de las distintas comisiones o plenos, así como de las actas o resúmenes de los acuerdos de las mismas.

**b)** Recibir información y tener audiencia de todos los expedientes disciplinarios, abiertos a cualquier trabajador. Siempre que lo autorice expresamente el interesado, se le entregará copia del pliego de cargo, pudiendo emitir informe en el plazo establecido para el pliego de descargos.

**c)** Emitir informe con carácter previo a la adopción de todos los acuerdos plenarios en materia de personal y a los acuerdos y resoluciones sobre premios y sanciones, así como en lo referente al régimen de prestación de los servicios. Igualmente, los órganos de representación de los Funcionarios tendrán acceso y emitirán informes en cualquier otro expediente en materia de personal que se le requiera.

**d)** Plantear y negociar ante los órganos correspondientes del Ayuntamiento, cuantos asuntos procedan en materia de personal, régimen de prestación de servicios y régimen de asistencia, seguridad y previsión social, en lo que sea competencia del Ayuntamiento, participando en la gestión u obras sociales para el personal.

**e)** Una representación de los Funcionarios formará parte en todos los tribunales de selección del personal, quien estará presente durante el examen, su corrección, con voz y voto.

**3.-** Tendrán la capacidad jurídica que el ordenamiento jurídico le confiera para ejercer acciones administrativas o judiciales en el ámbito de sus competencias, por decisión mayoritaria de sus miembros.

**4.-** Deberán ser consultado preceptivamente en los cambios de horario y turno, así como en la reestructuración de plantilla y reorganización de la misma.

**5.** Se le dará conocimiento por parte del Ayuntamiento, al menos trimestralmente, de las estadísticas sobre el índice de absentismo y sus causas, los accidentes de trabajo, enfermedad profesional y sus consecuencias, igualmente se le dará a conocer los índices de siniestrabilidad, los estudios periódicos o especiales del medio ambiente laboral y los mecanismos de prevención que se utilizan.

**ARTICULO 45.- GARANTÍAS Y FACULTADES SINDICALES.- 1.-** Los miembros de la representación legal del Personal tendrán las siguientes garantías y facultades:

**a)** Audiencia en los supuestos de seguirse expediente disciplinario a uno de ellos, sin perjuicio de la del interesado que se regula en el procedimiento disciplinario.

**b)** Expresar individual o colegiadamente con libertad, sus opiniones en las materias concernientes a la esfera de su representación, pudiendo publicar o distribuir, sin perturbar el desenvolvimiento del trabajo, las comunicaciones de interés sindical, profesional, laboral o social que crea oportuna.

**c)** No poder ser discriminado de su promoción económica o profesional en razón, del desempeño de su representación durante su mandato, ni dentro del año siguiente a la expiración del mismo.

**d)** Disponer de un número de 40 horas mensuales sin disminución de sus retribuciones, durante su jornada laboral para ejercer las funciones de representatividad del cargo.

Quedan fuera de este cómputo las horas empleadas en reuniones convocadas a petición de la Corporación, así como aquellas empleadas en período de negociación.

**2.-** Podrán acumularse las horas disponibles por cada uno de los distintos miembros del mismo a uno o varios de sus componentes, debiendo comunicarse previamente.

**3.-** Los representantes de los Funcionarios que tengan mandato en organizaciones sindicales de ámbito comarcal, provincial, regional o nacional, podrán disponer de un número de horas para atender dicha representación y, en todo caso, por el tiempo necesario fijado en la convocatoria de las actividades para las que sean citados oficialmente.

**4.-** Ninguno de los miembros de dicha representación podrá ser trasladado de su centro por razones de su actividad sindical, mientras ejerza el cargo y hasta pasado un año de la finalización de sus funciones sindicales

**5.-** Cuando a juicio del Ayuntamiento haya de realizarse un traslado, servicio extraordinario o cambio de turno por necesidad del servicio que afecte a un representante sindical (mientras ejerza el cargo y hasta pasado un año de la finalización de sus funciones sindicales), éste, salvada su voluntariedad, será el último en ser trasladado o cambiado de turno.

**6.-** Los Funcionarios elegidos para el desempeño de cargos sindicales podrán solicitar la excedencia, con reserva de plaza, hasta un mes después de su cese en dichos cargos.

**7.-** Se facilitará a la Junta de Personal y Secciones Sindicales los locales y medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones, compartidos tanto entre ellas como el Comité de Empresa.

**8.-** Se dispondrá en todos los centros de trabajo de tabloneros de anuncios sindicales, de dimensiones suficientes y en lugares visibles, uno para información de la Junta de Personal, y otro para información de las Secciones Sindicales legalmente constituidas. Su puesta en práctica será llevada a cabo por los responsables de cada dependencia, de acuerdo con los representantes de los Funcionarios.

**9.-** Con cargo al Fondo Económico del artículo 23, se destinará 100.000 pesetas para la adquisición de material, con destino a la dotación del local sindical utilizado por la Junta de Personal, Comité de Empresa y Secciones Sindicales. La



cantidad dispuesta, debe autorizarse por el Delegado de Personal y justificada por los representantes del Personal. Si se necesitara disponer de mayor cantidad, sin exceder del límite de las 500.000 pesetas, se negociará

**ARTICULO 46.- OBLIGACIONES SINDICALES.-** La Representación Legal de los Funcionarios se obligan expresamente:

- A)** A cumplir o respetar lo pactado o negociado con el Ayuntamiento.
- B)** A guardar sigilo profesional en los términos recogidos en la legislación vigente.
- C)** A desarrollar labores de estudio, trabajo y asistencia a la acción sindical de los Funcionarios.
- D)** A notificar al Ayuntamiento cualquier cambio de miembro que se produzca en el ámbito de su órgano de representación.

**ARTICULO 47.- SECCIONES SINDICALES.-** Se reconocen las Secciones Sindicales legalmente constituidas. Los Funcionarios tendrán derecho a constituir Secciones Sindicales siempre que acrediten contar, al menos, con el 10 por 100 de afiliados a dicha central sindical y a afiliarse, libremente, a las mismas.

Son funciones de las Secciones Sindicales:

- Recoger las reivindicaciones profesionales, económicas y sociales de los diferentes centros de trabajo y de sus afiliados y plantearlos ante los Representantes Legales de los Funcionarios.
- Convocar Asambleas en los centros de trabajo, siempre que las circunstancias lo requieran, especificándose en esta materia:
  - a)** La convocatoria se comunicará al responsable del servicio con una antelación, al menos, de dos días hábiles acompañada con el correspondiente orden del día a tratar.-
  - b)** La realización de estas Asambleas se hará dentro de la jornada laboral, al inicio o al final de la misma, salvo acuerdo en contrario con el Ayuntamiento.
  - c)** En cualquier caso, la celebración de las mismas no perturbará en modo alguno, el normal desenvolvimiento de aquellos servicios de atención directa al público, por lo que se arbitrará por los interesados, de acuerdo con el Jefe del Servicio, la manera más idónea para su celebración.

Son derechos de las Secciones Sindicales:

- a)** Con la finalidad de facilitar la difusión de aquellos avisos que puedan interesar a los afiliados al sindicato y a los trabajadores en general, la empresa pondrá a su disposición un tablón de anuncios que deberá situarse en el centro de trabajo y en lugar donde se garantice un adecuado acceso al mismo de los trabajadores.

**b)** A la negociación colectiva, en los términos establecidos en su legislación específica.

**c)** A la utilización de un local adecuado en el que puedan desarrollar sus actividades.

Los Delegados sindicales, uno por cada sección sindical, tendrán las obligaciones, facultades y garantías establecidas en los artículos 44, 45, 46, y 47 del presente Acuerdo Regulador en los términos establecidos en el artículo 9.1) de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y dispondrán de un máximo de 40 horas mensuales para realización de sus funciones.

Las Secciones Sindicales dispondrán de los medios necesarios para su funcionamiento.

**ARTICULO 48.- ASAMBLEAS.- 1.-** Convocatoria. Están legitimados para convocar asambleas de trabajadores y para formar la correspondiente solicitud de autorización:

**a)** La Junta de Personal, los Delegados Sindicales y Secciones Sindicales.

**2.-** Requisitos formales. Serán requisitos para poder celebrar una reunión, los siguientes:

**a)** Se formulará con una antelación de dos días hábiles.

**b)** Señalar la hora y el lugar de la celebración conjuntamente con el orden del día a tratar.

**c)** Si en el plazo de veinticuatro horas anteriores a la fecha de celebración de la reunión el Ayuntamiento no formulase objeciones a la misma, podrá celebrarse sin otro requisito posterior, en cualquier caso, la celebración de la reunión no perjudicará la prestación de los servicios.

**d)** Cuando las reuniones hayan de tener lugar dentro de la jornada de trabajo, habrá de cumplirse también, los siguientes requisitos:

**d.1)** Que sea convocada la totalidad del colectivo de que se trate.

**d.2)** Que el total de las reuniones que se celebren no superen el número de treinta y seis horas anuales, las cuales estarán destinadas para las asambleas que convoquen tanto la representación legal (Comité o Junta de Personal) como los Sindicatos en la proporción señalada en el Artº 42.1 de la Ley 9/87.

**3.- Asamblea de Centros.** La representación legal del personal podrá convocar asambleas en los centros de trabajo al inicio o antes del final de la jornada, debiendo comunicarlo, al responsable del servicio con una antelación de dos días hábiles. El período para ejercer este derecho no podrá ser superior a doce horas anuales, ni a dos horas mensuales. Durante los períodos de negociación, este período podrá ser ampliado al tiempo necesario.

### **CAPITULO IX.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

**ARTICULO 49** La Corporación remitirá para informe, previo a la propuesta de resolución, a la Junta de Personal todos aquellos expedientes de responsabilidad administrativa que se incoe a cualquier Funcionario con indicación detallada del procedimiento y mecanismo de defensa.

Para las faltas leves, igualmente se incoará un pequeño expediente, con la única finalidad de poder dar audiencia al inculpado antes de tomar ninguna resolución al respecto y emitir informe previo la Junta de Personal.

### **CAPITULO X.- RETRIBUCIONES**

**ARTICULO 50.- RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.** Las retribuciones básicas y complementarias, para los Funcionarios de Carrera, Interinos y Personal Laboral fijo, será las que se establecen en el presente Capítulo y en los correspondientes anexos que a continuación se detallan:

- a) Retribuciones Básicas en el Anexo I.
- b) Complemento de Destino en el Anexo II.
- c) Complemento Específico, según valoración que figura en el Anexo III, siendo el valor del punto 733 Pesetas, que corresponde al 1% del sueldo base de los funcionarios del Grupo E.
- d) Otras Retribuciones, que serán abonadas como Complemento de Productividad, en el Anexo IV.

**ARTICULO 51.- HORAS EXTRAORDINARIAS.** Se consideran horas extraordinarias todas aquellas que se efectúen por el trabajador fuera de su jornada habitual de trabajo.

Ambas partes declaran expresamente la intención de reducir la realización de las mismas, salvo las de urgente e inaplazable ejecución.

La realización de horas extraordinarias se registrarán día a día y se totalizarán semanalmente, entregando copia del resumen mensual al funcionario en el parte correspondiente.

Los trabajos realizados fuera de la jornada laboral, no podrán exceder de dos meses desde su realización hasta el cobro de las mismas.

Con carácter general, se excluyen a los mayores de sesenta años de la obligatoriedad de realizar horas extraordinarias. Dicho límite de edad se reducirá a los cincuenta y cinco años en aquellos puestos de trabajo para los que se requiera un especial esfuerzo físico o suponga penosidad.

A petición de los funcionarios, las horas extraordinarias podrán ser compensadas, en un periodo no superior a seis meses desde su realización y siempre que la organización del trabajo lo permita, en la proporción de una hora de trabajo por dos horas de descanso. Estas horas se podrán acumular hasta completar días de descanso, las cuales serán disfrutadas cuando las necesidades del trabajo lo permita. En ningún caso, podrán ser acumuladas a períodos de vacaciones. Esta compensación de horas no será aplicable a los funcionarios destinados en la Policía Local que renuncian a este derecho a cambio de suprimir del Complemento del Anexo V por dedicación especial para este colectivo, las dos horas y media.

Los trabajos realizados fuera de la jornada laboral serán retribuidos en concepto de gratificaciones, tal y como se determina en el art. 23 de la Ley 30/1.984 de 2 de Agosto.

Para valorar los trabajos se tomarán como base un valor hora/trabajo según la tabla siguiente:

GRUPO RETRIBUTIVO	HORA EXTRA NORMAL	HORA EXTRA NOCTURNA O FESTIVA
<b>A</b>	2.265	2.719
<b>B</b>	1.905	2.286
<b>C</b>	1.539	1.846
<b>D</b>	1.310	1.574
<b>E</b>	942	1.130

Se consideran horas nocturnas las comprendidas desde las 22'00 horas y las seis de la mañana.

**ARTICULO 52.- PLUS DE TRABAJO TÓXICO, PENOSO O PELIGROSO.-** A todo aquellos puestos de trabajo que lleven consigo actividades tóxicas, penosa o peligrosas se le asignarán un número de puntos con arreglo a su actividad, estableciéndose el valor del punto en la cuantía de 733 pesetas quedando reflejado en el Anexo III dentro del complemento específico.

**ARTICULO 53.- INDEMNIZACIÓN POR QUEBRANTO DE MONEDA.-** El personal que por su funciones en el puesto de trabajo, maneje de forma habitual fondos en metálico, percibirá una indemnización por quebranto de moneda, destinadas a compensar las pérdidas que pudieran sufrir, cuya valoración será contemplada en el Complemento Específico (Anexo III), siendo 733 pesetas el valor asignado por punto.

**ARTICULO 54.- INDEMNIZACIÓN POR DESPLAZAMIENTOS.-** Cuando el Funcionario haya de realizar desplazamientos fuera del término municipal por necesidades del servicio, el Ayuntamiento deberá de poner a su disposición los medios necesarios para ello, de no ser así, se le abonará la cantidad fijada por kilómetro en las disposiciones vigentes y en caso de no poseer vehículo propio utilizará el transporte público, abonándose en la nómina del mes siguiente los gastos ocasionados por los traslado.

Las dietas por comisiones desempeñadas en Territorio Nacional serán abonadas en la cuantía establecida en la legislación vigente.

Los responsables de los Centros y Servicios podrán anticipar a petición del interesado la cantidad correspondiente a esta indemnización, siempre que por la cuantía u otras circunstancias, esté razonadamente justificado, debiendo tomarse por la Intervención de Fondos las medidas necesarias para que dicho trabajador tenga disponibilidad económica para estos gastos.

**ARTICULO 55.- INDEMNIZACIÓN POR ABONO DE CARBURANTE.-** Aquellos Funcionarios que debidamente autorizados utilicen su vehículo particular para la prestación del servicio, le será abonada mensualmente la cantidad según las necesidades del servicio previo informe técnico.

Cuando los Funcionarios que vengán percibiendo por este concepto, dispongan de un vehículo oficial para sus desplazamientos, le será suprimida dicha indemnización.

**ARTICULO 56.- INDEMNIZACIÓN POR DESGASTE DE HERRAMIENTAS.-** Aquellos Funcionarios que debidamente autorizados utilicen herramientas de su propiedad, percibirán una indemnización mensual por desgaste de las mismas en la cuantía siguiente:

OFICIALES .....	2.000 PESETAS
PEONES .....	1.000 PESETAS

**ARTICULO 57.- TURNICIDAD.-** Los Funcionarios que presten el servicio en sistemas de turnos rotativos, (mañana, tarde y noche), percibirán mensualmente un plus, el cual será incluido en el complemento específico (Anexo III), siendo 733 pesetas el valor asignado al punto.

**ARTICULO 58.- NOCTURNIDAD.-** Los Funcionarios que cumplan su jornada laboral entre las 22'00 horas y las 6'00 horas, percibirán un plus de nocturnidad por cada jornada de trabajo completa en la cuantía de 613 pesetas para aquellos funcionarios que perciban el Plus de Turnicidad y de 670 para los que no lo perciban.

No obstante cuando se desempeñe al menos tres horas de la jornada laboral dentro del horario nocturno, se considerará a efectos económicos como jornada nocturna completa.

**ARTICULO 59.- COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD.- 1).**- Para el año en curso, al igual que en años anteriores, se contemplará un Complemento de Productividad, en la cuantía global fijada en el Presupuesto Municipal y dentro de los límites establecidos en el Artº 7.2.b) del R.D. 861/86, de 25 de abril, cuya distribución se efectuará según los criterios que se determine por la Comisión de Seguimiento.

**2)** Se establece un complemento de productividad de 5.105 ptas. por día trabajado para aquellos funcionarios que voluntariamente desempeñen su trabajo en el registro municipal durante los sábados, siendo el horario de apertura de 9'00 a 13'00 horas.

En el supuesto que el número de voluntarios para la jornada de los sábados no fuese significativo, el Ayuntamiento podrá optar por la realización de una contratación que cubra dicho servicio.

**3)** Se dará cuenta a la Comisión de Seguimiento de cualquier otra cantidad no incluida en el presente Acuerdo, que se vaya a conceder a cualquier personal afecto al mismo.

**ARTICULO 60.- INCREMENTO GLOBAL DE RETRIBUCIONES PARA EL PERIODO 1.998/99, RELACIONADO CON PROGRAMAS DE AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD.- 1).**- Teniendo en cuenta que durante el período 1.998/99 se está produciendo un cambio de tendencia con crecimiento sostenido del PIB, se debe considerar la participación de los empleados públicos en las mejoras generales que se derivan de esta nueva situación, en función de la mejora de productividad en el empleo público, de acuerdo con las previsiones que en cada caso se hagan en las sucesivas Leyes de Presupuestos.

**2)** En este sentido se procederá a la revisión global de los incrementos retributivos del personal al final del período 1.998/99

El cálculo de dicha revisión se hará considerando, por una parte, la masa salarial del conjunto de los empleados públicos de la Corporación, incluidos en el ámbito del Acuerdo de 31 de diciembre de 1.998/99, actualizada con la evolución acumulada del IPC real a 31 de diciembre de 1.998/99, respectivamente, y por otra, la masa salarial real de dicho colectivo a esta última fecha.

La diferencia resultante se aplicará en los términos previstos para el Fondo para el mantenimiento del poder adquisitivo.

**3)** Teniendo en cuenta que entre los objetivos Administración/Sindicatos, se persigue que no se produzca pérdida del poder adquisitivo al final del período, se planteará en la Corporación la situación específica de aquellos colectivos respecto de los que no se alcance esta previsión.

**4)** Todo lo previsto en este artículo se encuentra condicionado a lo que el Gobierno de la Nación dicte al respecto para los funcionarios de la Administración Civil del Estado.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.-**

Se generará un Fondo específico para el mantenimiento del poder adquisitivo si, a 31 de diciembre de 1.998/99, el crecimiento del I.P.C. resultara superior a lo previsto a esa fecha, abonándose a todo el personal afectado por este Acuerdo Regulador, y ello es consecuencia con lo que se disponga para el personal al servicio de la Administración del Estado.

Los criterios de aplicación de dicho Fondo se acordaran entre el Ayuntamiento de Rota y la Junta de Personal. Sus efectos económicos serán de 1º de enero de 1.998/99 y tendrán carácter consolidable.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.-**

Si durante la vigencia del presente Acuerdo Regulador, ambas representaciones llegasen a futuros acuerdos, se conviene expresamente la incorporación de dichos acuerdos como anexos al Acuerdo Regulador, previo trámite oficial.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA.-**

La aplicación con carácter retroactivo desde 1º de enero de 1.998, del resultado de la valoración de puestos de trabajo que actualmente se está llevando a cabo, será objeto de negociación una vez se conozca la misma.

En el caso de que la valoración económica de cualquier trabajador resulte inferior a la que venía percibiendo, se le asignará un Complemento Personal, Transitorio y Absorbible con futuras subidas.

#### **DISPOSICIONES FINALES.-**

**PRIMERA.-** Los presentes acuerdos una vez ratificados por ambas partes se tramitarán por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, hasta su aprobación como reglamento de personal, sin perjuicio de su inmediata aplicación una vez aprobados por el Ilmo. Ayuntamiento.

**SEGUNDA.-** El Acuerdo es de aplicación y obligado cumplimiento.

#### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA.-**

A la entrada en vigor del presente Acuerdo quedan sin efectos las disposiciones, Decretos y demás normas municipales que contradigan lo establecido en el Acuerdo.

**ANEXO I**

**RETRIBUCIONES BÁSICAS**

<b>GRUPO</b>	<b>SUELDO BASE</b>	<b>TRIENIOS</b>
A	155.229	5.960
B	131.748	4.768
C	98.202	3.579
D	80.303	2.388
E	73.308	1.791

**ANEXO II**

**RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS**

**COMPLEMENTO DE DESTINO**

<b>NIVEL</b>	<b>IMPORTE</b>
30	136.307
29	122.266
28	117.122
27	111.979
26	98.239
25	87.161
24	82.017
23	76.876
22	71.733
21	66.600
20	61.864
19	58.703
18	55.543
17	52.383



16	49.226
15	46.065
14	42.906
13	39.747
12	36.587
11	33.430
10	30.271
9	28.691
8	27.109

<b><u>PUESTO DE TRABAJO</u></b>	<b><u>C.DESTINO</u></b>
Secretario General	30
Interventor General	30
Tesorero	30
Arquitecto	24
Jefe Sección de Secretaría	24
Jefe Sección de Urbanismo	24
Jefe Sección de Intervención	24
Coordinador de Organización y Funcionam.	22
Coordinador de Personal	22
Coordinador de Gestión Tributaria y Recaud	22
Coordinador de Bienestar Social	22
Coordinador de Sanidad	22
Aparejador Municipal	22
Perito Industrial	22
Jefe de Negociado	19
Secretaria Particular Alcaldía	19
Delineante	19
Encargado Departamento Compras	19
Encargado Departamento Informática	18
Administrativo sin Jefatura	15
Secretario Particular Alcaldía	18
Capataz Vías y Obras	18
Recaudador Jefe	16
Capataz de Parques y Jardines	13
Encargado Teléfono y Archivo	13
Encargado Estaciones Elevadoras	13
Oficial Electricista	12
Oficial Albañil	10
Oficial Carpintero	13
Oficial Mecánico	13
Jardinero	10
Matarife (Capataz)	12
Matarife	10

Auxiliar Admon. Gral.	11
Auxiliar Admón. Gral. +	13
Auxiliar Admón. Gral. Caja	11
Auxiliar Biblioteca	11
Inspector de Rentas	11
Auxiliar de la OMIC	11
Auxiliar Residencia Ancianos	10
Auxiliar Sanitario	11
Gobernante	13
Conserje Matadero	13
Encargada Guardería	12
Encargado Almacén	13
Recaudador	11
Recaudador-Notificador	10
Conductor-Mecánico	10
Ayudante Carpintero	9
Ayudante Matadero	9
Ayudante Centralita	9
Ayudante Elevadoras	8
Conserje	8
Conserje Mercado	8
Conserje Cementerio	8
Peón Electricista	8
Peón Albañil/Obras	8
Peón Alcantarillado	8
Peón Servicios Generales	8
Operario Limpieza/Limpiadora	8
Oficial Jefe de la Policía Local	24
Suboficial de la Policía Local	22
Sargento de la Policía Local	20
Cabo de la Policía Local	16
Policía Local	12

### **ANEXO III**

#### **COMPLEMENTO ESPECIFICO**

<u>Puesto de Trabajo</u>	<u>Difi-</u> <u>cultad</u>	<u>Respon-</u> <u>bilidad</u>	<u>Dedica-</u> <u>ción</u>	<u>Peligrosidad, Peno-</u> <u>sidad y toxicidad</u>	<u>Turni-</u> <u>cidad</u>	<u>Manejo</u> <u>fondos</u>	<u>TOTAL</u>
Secretario General	89,00	89,00	90,00				268,00
Interventor General	67,00	67,00	67,00				201,00
Tesorero	43,00 156,00	43,00	44,00			26,00	
Arquitecto	28,00	33,00	28,00				89,00
Jefe Sección de Secretaría	28,00	28,00	28,00				84,00
Jefe Sección de Urbanismo	28,00	28,00	28,00				84,00
Jefe Sección de Intervención	28,00	28,00	28,00				84,00
Coordinador de Organización y Funcionam.	28,00	28,00	28,00				84,00
Coordinador de Personal	28,00	28,00	28,00				84,00
Coordinador de Gestión Tributaria y Recaud	28,00	28,00	28,00				84,00
Coordinador de Bienestar Social	28,00	28,00	28,00				84,00
Coordinador de Sanidad	28,00	28,00	28,00				84,00
Aparejador Municipal	26,00	28,00	26,00				80,00

Perito Industrial	26,00	28,00	26,00		80,00
Asistente Social	26,00	26,00	26,00		78,00
Jefe de Negociado	23,00	23,00	23,00		69,00
Secretaria Particular Alcaldía	23,00	23,00	63,00		109,00
Delineante	23,00	23,00	23,00		69,00
Encargado Departamento Compras	23,00	23,00	23,00		69,00
Encargado Departamento Informática	23,00	23,00	23,00		69,00
Administrativo sin Jefatura	22,00	22,00	23,00		67,00
Secretario Particular Alcaldía	22,00	22,00	63,00		107,00
Capataz Vías y Obras	22,00	22,00	54,00 (*)	10:00	108,00

(\*) INCLUYE UN TOTAL DE 26 PUNTOS POR MAYOR DEDICACIÓN POR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS QUE HABITUALMENTE HA DE REALIZAR EN CASO DE AVERÍAS, ATASCOS, ETC. SUSTITUYENDO A LAS HORAS EXTRAS.

Recaudador Jefe	23,00	25,00	24,00		10,00	82,00
Capataz de Parques y Jardines	22,00	22,00	29,00	10,00		83,00
Encargado Teléfono y Archivo	22,00	22,00	24,00			68,00
Encargado Estaciones Elevadoras	22,00	22,00	24,00	18,50		86,50
Oficial Electricista	22,00	22,00	24,00	18,50		86,50
Oficial Albañil	22,00	22,00	24,00	18,50		86,50
Oficial Carpintero	22,00	22,00	24,00	18,50		86,50
Oficial Mecánico	22,00	22,00	24,00	18,50		86,50
Jardinero	22,00	22,00	24,00	18,50		86,50
Matarife (Capataz)	22,00	22,00	29,00	18,50		91,50
Matarife	22,00	22,00	24,00	18,50		86,50
Auxiliar Admón. Gral.	22,00	22,00	24,00			68,00
Auxiliar Admón. Gral. +	22,00	22,00	46,00			90,00
Auxiliar Admón. Gral. Caja	22,00	22,00	24,00		4,00 (*)	72,00
(*) EL MANEJO DE FONDOS SE COMPARTIRÁ ENTRE LOS AUXILIARES DE CAJA EXISTENTES						
Auxiliar Biblioteca	22,00	22,00	24,00			68,00
Inspector de Rentas	23,00	23,00	25,00			71,00

Auxiliar de la OMIC	22,00	22,00	24,00			68,00
Auxiliar Residencia Ancianos	22,00	22,00	24,00	12,00	14,00	94,00
Auxiliar Sanitario	22,00	22,00	24,00	12,00		80,00
Gobernante	22,00	22,00	39,00			83,00
Conserje Matadero	15,00	15,00	19,50	12,00		61,50
Encargada Guardería	18,00	18,00	20,00			56,00
Encargado Almacén	18,00	18,00	20,00	10,00		66,00
Recaudador	18,00	18,00	19,00		10,00	65,00
Recaudador-Notificador	18,00	18,00	19,00			55,00
Conductor-Mecánico	18,00	18,00	19,00	25,00		80,00
Ayudante Carpintero	18,00	18,00	19,00	18,50		73,50
Ayudante Matadero	18,00	18,00	19,00	16,00		71,00
Ayudante Centralita	18,00	18,00	19,00	10,00		65,00

Ayudante Elevadoras	18,00	18,00	19,00	18,50		73,50
Conserje	15,00	15,00	19,50	10,00		59,50
Conserje Centro Sanitario	15,00	15,00	19,50	16,00		65,50
Conserje Mercado	15,00	15,00	19,50	12,00	2,00	63,50
Conserje Cementerio	15,00	15,00	19,50	18,50		68,00
Peón Electricista	15,00	15,00	16,00	18,50		64,50
Peón Albañil/Obras	15,00	15,00	16,00	18,50		64,50
Peón Alcantarillado	15,00	15,00	16,00	25,00		71,00
Peón Servicios Generales	15,00	15,00	16,00	25,00		71,00
Operario Limpieza/Limpiadora	15,00	15,00	16,00	14,00		60,00
Oficial Jefe de la Policía Local	34,00	36,00	34,00	14,00		118,00
Suboficial de la Policía Local	24,50	24,50	24,50	14,00		87,50
Sargento de la Policía Local	23,00	23,00	23,00	14,00	14,00	97,00
Cabo de la Policía Local	22,50	22,50	23,50	21,50	14,00	104,00
Policía Local	22,00	22,00	23,00	25,00	14,00	106,00
Policía Local (sin turnicidad)	22,00	22,00	23,00	25,00		92,00

#### **ANEXO IV**

#### **RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS**

#### **OTRAS RETRIBUCIONES**

#### **COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD**

Academia de Música .....	92.908
Academia de Solfeo .....	49.430
Limpieza de ropas de diversas dependencias en la Residencia de Ancianos.....	8.203
Conductor camión Matadero .....	22.277
Conductores peones de Vías y Obras .....	6.695
Guardias Oficiales Electricista, mes .....	15.387
Guardias Encargado Elevadoras, mes .....	27.847
Guardias personal camión de lodos .....	22.080
Limpiadoras Residencia Ancianos (domingos y festivos) .....	17.669

#### **JORNADA DE TARDE**

GRUPO A (Habilitación carácter nacional) .....	85.003
GRUPO A (Técnicos) .....	61.265
GRUPO B .....	53.606
GRUPO C .....	47.479
GRUPO D .....	42.885
GRUPO E .....	38.684

#### **ANEXO V**

#### **DEDICACIÓN ESPECIAL PARA LA POLICÍA LOCAL (POR CATORCE DÍAS DE FIESTAS)**

OFICIAL JEFE.....	27.847
SUBOFICIALES .....	25.064
SARGENTOS .....	23.671



CABOS .....	22.278
POLICÍAS .....	20.886

## ANEXO VI

### RELACIÓN DEL VESTUARIO PARA EL PERSONAL ESTE AYUNTAMIENTO

#### LIMPIADORAS

Bata o Pijama con manga corta, tanto las de invierno como las de verano, con escote redondo o a la caja, color celeste.  
Zuecos de verano y de invierno, color azul.  
Rebeca azul.

#### ALBAÑILES

Buzo beig para invierno  
Pantalón gris y camisa beig para el verano  
Botas con puntera  
Ropa de agua invierno y anorak

#### JARDINEROS

Buzo para invierno  
Pantalón y camisa para el verano  
Botas con puntera  
Ropa de agua invierno (anorak)

#### ELEVADORAS

Pantalón, camisa y chaquetilla  
Botas de agua dieléctricas  
Ropa de agua invierno (anorak)  
Máscara (2), una para lugares de mayor toxicidad y otra mas normal para pequeños problemas

#### ARCHIVO

Guardapolvo

#### CONSERJES/NOTIFICADORES

Pantalón, camisa y jersey (corbata)  
Zapatos  
Ropa de agua

#### CARPINTEROS

Pantalón, camisa y chaquetilla  
Botas con puntera  
Ropa de agua invierno (anorak)

### CONDUCTORES

Pantalón, camisa y chaquetilla  
Zapatos con puntera  
Ropa de agua invierno (anorak)

### TRAFICO

Pantalón azulina, camisa celeste y chaquetilla azulina  
Zapatos con puntera  
Ropa de agua invierno (anorak)

### ENCARGADO ALMACÉN

Guardapolvo

### MATADERO

Buzos rojos, 2  
Guantes metálicos  
Gorros Blancos, 2  
Botas de agua, 2  
Mandiles lavables, 2

### AYUDA DOMICILIO

Pijama blanco  
Rebeca azul  
Zueco

### RESIDENCIA ANCIANOS

Pijama blanco, 2  
Rebeca azul, 1  
Zueco de corcho, 2  
Una bata  
Encargada una bata  
BIBLIOTECA

Guardapolvo

#### SANIDAD/CEMENTERIO

Buzos  
Pantalón, camisa y chaquetilla  
Botas seguridad  
Anorak

#### ELECTRICISTAS

Pantalón y chaquetilla gris, camisa celeste  
Zapatos con puntera dieléctricos

Anorak  
Ropa de agua cremallera (pantalón y chaqueta)

#### ALCANTARILLADO

Buzo  
Botas con puntera  
Ropa de agua con cremallera, (pantalón y chaqueta, bota de agua alta con peto)  
Anorak  
Máscara (2), una para lugares de mayor toxicidad y otra mas normal para pequeños problemas

#### MECÁNICOS

Buzo  
Botas con puntera  
Anorak que no sea de plástico (soldaduras)  
Máscara y peto para agua (Mecánico Conductor camión lodo)  
Pantalón y camisa azul (verano)

#### POLICÍA LOCAL

Según determina la legislación autónoma vigente.

Para aquellos puestos de trabajo que deban realizar trabajos que requieran una protección, tales como mascarillas adecuadas, ropa para efectuar tratamientos fitosanitarios, etc. etc. el Ayuntamiento deberá proporcionárselas.

## **ANEXO VII**

PUESTOS DE TRABAJO A LOS QUE LES SON DE APLICACIÓN LO DISPUESTO EN EL  
ARTICULO 34

Secretario  
Interventor  
Tesorero  
Arquitecto Jefe Oficina Técnica  
Oficial Jefe Policía Local  
Suboficial Policía Local  
Sargento Policía Local  
Cabo Policía Local  
Capataz de Vías y Obras  
Capataz de Parques y Jardines  
Capataz del Matadero

## **ANEXO VIII**

SUBVENCIONES O AYUDAS ECONÓMICAS

AYUDAS ORTOPÉDICAS	CANTIDAD	AÑOS
Calzado corrector con o sin plantillas	6.282	1
Plantillas ortopédicas	2.617	10

AYUDAS DENTARIAS	CANTIDAD	AÑOS
Dentadura superior o inferior	23.557	10
Dentadura completa	45.945	10
Piezas	5.235	10
Empastes (cada uno)	2.617	5

Implantes osteointegrados	10.470	
Ortodoncia iniciada antes de los 18 años	30% del presupuesto máximo 47.115	

AYUDAS OCULARES	CANTIDAD	AÑOS
Gafas completas	5.758	3
Gafas bifocales	10.470	3
Gafas telelupa	26.175	
Cristales gafas (cada uno)	2.042	1
Cristales gafas telelupa (cada uno)	6.282	
Lentillas	5.235	3
Lentes intraoculares	52.350	

AYUDAS AUDITIVAS	CANTIDAD	AÑOS
Audífonos	47.115	3

Por el Sr. Secretario General se emite informe en el siguiente sentido:

"En relación con el Acuerdo Regulador sobre Retribuciones y Condiciones de Trabajo de los Funcionarios Municipales para los ejercicios 1998 y 1999, el Secretario que suscribe tiene el deber de informar, que las retribuciones que se contemplan en el citado Acuerdo, en ningún momento han de superar los incrementos previstos en las correspondientes leyes de presupuestos para los años 1998 y 1999.

Asimismo, debe darse cumplimiento a cuanto se dispone en la Ley 31/1986, de 23 de diciembre, Ley 8/1997, de 8 de junio y Ley 33/1987, de 23 de diciembre, en lo que se refiere al Plan de Pensiones."

Abierto el debate, interviene en primer lugar el Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, manifestando su representante, Sr. Helices Pacheco, su disconformidad por el talante del negociador, el Teniente de Alcalde Delegado de Personal, que ha necesitado más de un año para llegar a un acuerdo, cuando el documento establece que tendrá una vigencia de dos años, entrando en vigor a primeros de 1998.

En cuanto al documento en sí, el Sr. Helices, pasa a señalar algunas cuestiones, concretamente se refiere al capítulo 2, organización, preguntando si el organigrama del Ayuntamiento está ya elaborado; asimismo, y con respecto al artº 4, que habla del control de absentismo, muestra su parecer de que no ve que la fórmula adoptada se la más justa, pues se premia al trabajador porque no falte al trabajo; en cuanto al artº 5, referido a la Oferta de Empleo Público, que dice

que los planes de empleo y la oferta pública de empleo serán objetos de negociación entre ambas partes, representantes del Equipo de Gobierno y los representantes de los trabajadores, quiere dejar constancia que hace tres años se acordó en una sesión plenaria, a propuesta de Izquierda Unida como enmienda a los presupuestos, el compromiso del Equipo de Gobierno del Partido Popular de que en el plazo de tres años, el cual se cumple en el 99, proporcionalmente, se tendría que sacar el total de los puestos de trabajo de la Oferta Pública de Empleo, recordando que los acuerdos están para cumplirlos; referente a las jornadas laborales, señala que los funcionarios y los laborales fijos tienen una jornada de 35 horas semanales y los contratados laborales unas jornadas de 37 horas y media, por lo que se debería de impulsar el llegar a una equiparación en aras a la igualdad.

Siguiendo el turno de intervenciones, hace uso de la palabra el Concejal D. Lorenzo Sánchez, quien manifiesta que aunque comprende lo difícil que es negociar un Convenio, hay una serie de aspectos que influyen a la hora de la negociación, como es la necesidad de contar con un organigrama del Ayuntamiento, lo que su Partido Roteños Unidos ha solicitado en numerosas ocasiones desde hace años, para saber realmente donde adscribir a cada funcionario y sus funciones y para saber cuales son los servicios que se pueden privatizar y cuales ha de prestar el Ayuntamiento, así como con la relación de los puestos de trabajo y su valoración, que también fue aprobado en Pleno y que supondrá con total seguridad subida para todos; valoración que no tendrá nada que ver con el Convenio que ahora se aprueba, cuyas diferencias se pondrán comprobar cuando se traiga esa valoración, porque en el Ayuntamiento hay gente que está muy bien pagada y gente que está mal pagada, y el Equipo de Gobierno está ahí utilizando una serie de estrategias, pagando a través de productividades, de complementos de tarde, de decretos, que se podían haber arreglado porque había voluntad por parte de todo el mundo.

Señala igualmente que la negociación se ha dilatado muchísimo, habiéndolo negociado finalmente el propio Sr. Alcalde, entendiéndose que se comete un error no solucionable, dado que se hipoteca el futuro. Refiere asimismo que de las dos partes negociadoras, el Delegado que defiende los intereses generales del pueblo de Rota y los sindicatos que defiende los intereses de los funcionarios y trabajadores, éstos últimos han ganado por goleada, desde el punto de vista económico, dudando que haya un Convenio similar en toda la provincia de Cádiz.

En otro orden de cosas, manifiesta el Sr. Sánchez Alonso, que, en su opinión, se está dando a la Mesa de Contratación un valor que no tiene, creando una situación en la que todos los grupos están participando, que tendrán que hacerse cargo de todas las deducciones presupuestarias que está habiendo en el tema de personal, que influirán, puesto que se están adquiriendo una serie de compromisos que repercutirán a la hora de las equiparaciones con los demás funcionarios.

Por último, expone, solicitando conste en acta, que el voto de su Partido va a ser favorable al Convenio, considerando que los informes tanto del Sr. Interventor como del Sr. Secretario son favorables.

Acto seguido, el Sr. Reales interviene para dejar constancia que se abstendrá en el punto, dado que al no formar parte de la Comisión Informativa de Personal, desconoce la elaboración del documento.

En representación del Grupo Socialista, toma la palabra su portavoz, D. Domingo Sánchez, felicitando a la Junta de Personal y los representantes sindicales por haber sacado adelante el Convenio, cumpliendo así con su labor de defensa de los intereses de los trabajadores del Ayuntamiento de Rota; también felicita al Sr. Alcalde por la habilidad política demostrada después de un año de durísimas negociaciones, lo arregla en un par de horas, accediendo no solo a las peticiones de los representantes sindicales sino que en muchos aspectos las ha mejorado, como el Plan de Pensiones para el personal fijo, dejando evidencia de un acto electoralista, cuando su deber político es defender los intereses generales de los ciudadanos, además de que el Ayuntamiento está atravesando una situación económica y financiera que no da para mucho, dejándose hipotecado el futuro porque la bola de los planes de pensiones irá aumentando progresivamente. Respecto a esto mismo, los planes de pensiones, señala que con ello se ataca al sistema público de Seguridad social desde una institución pública, opinando que promocionar ese tipo de actuaciones no es lo más adecuado

Por último, y respecto a la valoración de los puestos de trabajo, opina que con toda certeza lo traerán a aprobación, puesto que supone subida para todos y se está en época electoral.

A continuación, D. José Antonio Muñoz Márquez, relata que el Convenio se empezó a negociar en el mes de abril, tratándose de un Convenio ambicioso, no solo por las mejoras salariales, sino por el cambio de todo el articulado del mismo. Por otro lado informa que los Convenios no se aprueban todos los años, y que concretamente éste abarca dos años 98-99, estando cumpliéndose las previsiones de subida correspondientes al año 98.

Respecto a las alusiones hechas sobre el tema de las mejoras salariales, manifiesta que lo que no se puede es dar dos discursos diferentes, un discurso para quedar bien con los funcionarios y con los sindicatos y otro para dejar en mal lugar al Equipo de Gobierno y al Delegado de Personal, achacando en primer lugar que se ha tardado mucho tiempo en negociar y en segundo lugar diciendo que han ganado los sindicatos por goleada, cuando todos los miembros de la Corporación tienen la misma responsabilidad de aprobar o no el documento que se propone, si bien su parecer es que se trata de un Acuerdo Regulador justo para el funcionario municipal que ha perdido dinero porque los Presupuestos del Estado han estado durante dos anualidades congelados, habiéndose llegado a un acuerdo equilibrado. Por tanto, insiste el Sr. Muñoz Márquez que si los señores Concejales estiman que se trata de un Convenio que no es bueno para los intereses del pueblo de Rota y para la economía del Ayuntamiento, tienen la responsabilidad de aprobarlo o no, teniendo que ser coherentes puesto que no se puede quedar bien con todo el mundo.

En el turno de réplica el Sr. Helices expone que, coincidiendo con el Grupo Socialista, entiende que el Plan de Pensiones ha sido un logro para los trabajadores, sin embargo para el resto de la ciudadanía supondrá una nueva carga, que afectará al bolsillo de los contribuyentes. Asimismo, entiende que con ello se está poniendo un ladrillo más hacia el futuro desmantelamiento, lento pero progresivo, del sistema de previsión de la seguridad social, lo que conllevará en un futuro a que familias humildes o en paro, si desaparecen las prestaciones por parte del Estado, se vean sin nada.

Continúa el Sr. Helices, en contestación a las manifestaciones del Delegado de Personal de que se trata de un acuerdo justo, añade que también es insolidario, porque en tiempo de dificultades económicas, donde hay tasa de paro elevado y donde hay familias que viven niveles de pobreza, no se pueda estar en la línea de engordar las diferencias subiendo poderes adquisitivos.

D. Lorenzo Sánchez interviene aclarando que aunque todos los miembros de la Corporación tienen responsabilidades, es evidente que el que tiene la encomienda de negociar y de llegar a un acuerdo es el Delegado de Personal, comprendiendo las dificultades que existen, porque él también lo ha hecho, ya que se trata de negociar el sueldo de los funcionarios con los que se está trabajando, pero opina que el problema del presente Convenio es precisamente que no ha sido un Convenio negociado, sino impuesto, porque no hay modificaciones sustanciales, sino un aumento global.



Asimismo, expone que quiere reconocer el esfuerzo que se ha tenido que hacer por parte del Equipo de Gobierno y del Delegado, porque sabe que no es fácil, ya que el Ayuntamiento tiene un problema a nivel de personal, como puede ser la promoción interna, el organigrama, los puestos de trabajo, y se tendría que haber dado una solución a todo ello, y cuando dice que han ganado los trabajadores, se refiere a que no ha habido un proyecto global de todas las necesidades, no comprendiendo como se firma un Acuerdo Regulador cuando dentro de dos días se va a traer a aprobación la valoración de puestos de trabajo, no obstante, solicita que el Equipo de Gobierno asuma su responsabilidad, entendiendo que el Acuerdo hay que refrendarlo puesto que ya ha sido firmado.

El portavoz del Grupo Socialista manifiesta que la responsabilidad la tiene el Equipo de Gobierno, que tienen la obligación de gobernar y gestionar el Ayuntamiento, siendo trabajo de la oposición fiscalizar y controlar la acción del Gobierno, reiterándose en todos los argumentos anteriormente expuestos.

Cierra el debate el Portavoz del Grupo Popular, diciendo que el Equipo de Gobierno tiene la responsabilidad de gobernar y de presentar los proyectos y negociaciones que el Equipo de Gobierno haga en beneficio del pueblo de Rota, pero la oposición tiene la obligación de fiscalizar y de votar en contra cuando estima que la propuesta no es buena para el pueblo.

Sometido a votación el Acuerdo Regulador de las Retribuciones y Condiciones de Trabajo de los Funcionarios Municipales para los ejercicios 1998 y 1999, el mismo queda aprobado por mayoría absoluta, al obtener once votos a favor (diez del Grupo Popular y uno del Concejal del Grupo Mixto, D. Lorenzo Sánchez Alonso), dos votos en contra (Izquierda Unida-Los Verdes) y ocho abstenciones (siete del Grupo Socialista y uno del Concejal del Grupo Mixto, D. Juan Reales Román).

**PUNTO 13º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO PARA LA ACEPTACIÓN DE CESIÓN GRATUITA DE 155,20 M2 EN AVDA. SEVILLA POR FRADOGAR, S.L.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación y Estudio de Proyectos, en la sesión celebrada el pasado día 3 de diciembre de 1998, al punto 1º, en que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, para la aceptación gratuita de 155,20 m2 en Avda. de Sevilla por FRADOGAR, S.L.

Asimismo, se conoce la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, D. Vicente José García Vegazo, que dice así:

“1º.- Que el desarrollo del PGOU, sobre parcela sita en la Avda. de Sevilla nº 24, da lugar a cesiones gratuitas a favor de este Ilmo. Ayuntamiento.

2º.- Que FRADOGAR, S.L.; propietaria de los terrenos y de conformidad al acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 30 de Diciembre de 1997, por el que se les concedió licencia de obras para construcción de 16 viviendas y garajes, se ha procedido a otorgar escritura ante el Notario de la Villa de Rota, D. José Rodríguez Moreno en fecha 29 de septiembre de 1997, documento 2086/97 de su Protocolo, escritura de segregación, declaración de obra nueva en construcción y división horizontal en la que el expositivo segundo se procede a la segregación de la siguiente finca para su cesión al Ilmo. Ayuntamiento de Rota:

“Trozo de terreno, en forma de L. con fachada a la Avenida de Sevilla, de esta Villa, y a calle de nueva construcción, tiene una superficie de ciento treinta y siete metros, veinticinco decímetros cuadrados, haciéndose constar, aunque sin trascendencia registral, que su superficie real es de ciento cincuenta y cinco metros, veinticinco decímetros cuadrados. Linda, mirado desde la Avda. de Sevilla: por la derecha, con dicha Avenida y calle de nueva construcción; por la izquierda, con la referida Avenida, y resto de la finca de donde la presente y zona urbanizada; por el frente, con la Avda. de Sevilla.

Destino:- El destino de esta finca es el de ser cedida al Ilmo. Ayuntamiento de Rota para nueva alineación de la Avda. de Sevilla.

3º.- Que procede por tanto su aceptación.

Por todo ello, se propone se acuerde:

1º.- Aceptar, la cesión gratuita a favor de este Ilmo. Ayuntamiento de la finca descrita en el expositivo segundo de la referida escritura publica.

2º.- Que cuantos gastos se ocasionan como consecuencia de dicha aceptación sean de cargo de los cedentes, así como que se cede libre de cargas y gravámenes, y al corriente en el pago de toda clase de impuestos, arbitrios y contribuciones.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente y/o Delegado de Urbanismo, que propone para la firma de la escritura de aceptación de la cesión, así como de cuantos documentos públicos y privados fueran necesarios."

No habiendo intervenciones sobre el punto, se somete directamente a votación, acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintidós Concejales presentes, lo siguiente:

PRIMERO:- Aceptar la cesión gratuita a favor de este Ilmo. Ayuntamiento de la finca descrita en la propuesta.

SEGUNDO:- Que cuantos gastos se ocasionen como consecuencia de dicha aceptación sean de cargo de los cedentes, así como que se cede libre de cargas y gravámenes, y al corriente en el pago de toda clase de impuestos, arbitrios y contribuciones.

TERCERO:- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente y/o Delegado de Urbanismo, que propone para la firma de la escritura de aceptación de la cesión, así como de cuantos documentos públicos y privados fueran necesarios.

**PUNTO 14º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN CON ESTUDIO DE UBICACIÓN DE ZONAS DEPORTIVAS.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación y Estudio de Proyectos, en la sesión celebrada el pasado día 3 de diciembre de 1998, al punto 2º, que dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación y Estudio de Proyectos en sesión celebrada en primera convocatoria el día 3 de Diciembre del año en curso, al punto Segundo del Orden del Día y entre las urgencias conoció la propuesta presentada por D. Domingo Sánchez Rizo, portavoz del Grupo Municipal Socialista, en el que solicitan:

- 1.- Se hagan las gestiones oportunas para poder hacer un estudio en profundidad de los terrenos propiedad de nuestro Ayuntamiento y conocer la distribución de los campos de albero, con sus respectivos vestuarios y sus costos.
- 2.- Se acuerde por este Pleno el determinar el uso de los referidos terrenos como equipamiento deportivo.
- 3.- Se hagan las gestiones para poder incluir estas obras en el proyecto de presupuesto del año 1999. Bien con fondos propios o solicitando a las administraciones correspondientes las subvenciones necesarias para poder acometer dichas obras.

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, la Comisión DICTAMINO FAVORABLEMENTE la propuesta modificando el punto 2º a propuesta del representante del PSOE, en el sentido que quede pendiente del estudio que se efectúe para determinar que uso de equipamiento se le da a los referidos terrenos, con el voto a favor de los representantes de los grupos políticos, Partido Socialista Obrero Español, D. Enrique Almisas Albendiz, Izquierda Unida, D. Justo de la Rosa Jiménez y Grupo Mixto, D. Juan Reales Román, y el voto en contra del Presidente de la Comisión, D. José Antonio Muñoz Márquez.”

El Sr. Alcalde manifiesta que por la Delegación de Deportes se está haciendo un Estudio de Detalle de esa zona, por lo que no puede debatirse en el presente Pleno la propuesta, dejándola sobre la Mesa para una próxima sesión plenaria.

D. Justo de la Rosa manifiesta, como cuestión de orden, que el Alcalde está obligado a incluir en el Orden del Día de los Plenos Ordinarios las propuestas de los Grupos presentadas en tiempo y forma, y por tanto debatirla y votar la urgencia y si ésta no prosperase, entonces quedaría sobre la Mesa.

Contesta el Sr. Alcalde que cualquier grupo puede solicitar que una propuesta se retire o quede sobre la mesa, en cuyo caso, el Presidente, podrá sin más así declararlo, o bien considerar la urgencia, insistiendo que es el Presidente y no el Pleno el que declara la urgencia, por tanto la propuesta del Grupo Socialista queda sobre la Mesa para el próximo Pleno.

**PUNTO 15º.- ESCRITO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS DE ROTA “VILLA DE ROTA, S.C.A.”, SOLICITANDO REVISIÓN DE TARIFAS.**

Por el Secretario General se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, que literalmente dice lo siguiente:

“La Comisión Informativa de Hacienda, en la reunión celebrada en primera citación el día 3 de los corrientes, al punto 1º, ACORDÓ POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES, EMITIR SU DICTAMEN FAVORABLE a la Propuesta de la Empresa concesionaria del transporte urbano de viajeros de Rota, para la revisión de la tarifas para el próximo ejercicio, proponiendo al Pleno Municipal su aprobación.

El resultado de la votación fue el siguiente:

**VOTOS A FAVOR:**

- Por el Grupo Popular: D. Felipe Benitez Ruiz-Mateos, como Presidente y D. Juan A.Diaz Romero.

**ABSTENCIONES:**

- Por el Grupo Socialista: D. Domingo Sánchez Rizo.
- Por el Grupo de Izquierda Unida, Los Verdes, Convocatoria por Andalucía: D. Justo de la Rosa Jiménez.
- Por el Grupo Mixto: D. Lorenzo Sánchez Alonso.”

Asimismo se conoce informe de la Intervención que literalmente dice:

“Se somete a informe de esta Intervención la revisión de tarifas del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros de Rota, solicitada por Fernando Ruiz-Henestroza Lanzarote, en nombre y representación de la Entidad “villa de Rota, Sociedad Cooperativa Andaluza.

**LEGISLACIÓN APLICABLE:**

- La Ley 7/1985, de 2 de Abril.
- Orden de la Consejería de Economía y Planificación de 23 de noviembre de 1.983.
- El Reglamento de bienes y servicios para las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.
- Decreto 266/88, de 2 de agosto.
- Pliego de condiciones económico-administrativas del servicio público de transportes urbanos, aprobado por acuerdo plenario de 23 de Agosto de 1.989.

**INFORME:**

Las tarifas en vigor, fueron autorizadas por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de 26 de julio de 1995, y publicada en el B.O.J.A. NUM. 110, de 5 de Agosto de 1995. Son las siguientes:

- Billete ordinario	65.-ptas
- Billete nocturno	70.-ptas
- Billete festivo	70.-ptas
- Billete escolar	50.-ptas
- Billete línea Rota/La Ballena	100.-ptas

Las tarifas solicitadas y los incrementos sobre las tarifas autorizados son las siguientes:

<b><u>Propuesta</u></b>	<b><u>Incremento</u></b>	
- Billete ordinario	70.-ptas .....5.-ptas.....	7,69%
- Billete nocturno	75.-ptas .....5.-ptas.....	7,14%
- Billete festivo	75.-ptas .....5.-ptas.....	7,14%
- Billete escolar	55.-ptas .....5.-ptas.....	10%
- Billete línea Rota/La Ballena	110.-ptas ..... 10.-ptas.....	10%

Dichas tarifas tienen incluido el I.V.A., no obstante, se verán afectadas por el tipo vigente en el momento del devengo.

Esta Intervención conoce estudio económico presentado por la empresa, el cual refleja un beneficio previsto para 1.999 de 422.003.-ptas., como viene ocurriendo desde 1994. Sin embargo estos beneficios se han destinado a sanear los Resultados negativos procedentes de ejercicios económicos anteriores, que en 1994 suponían la cantidad de 8.864.283.-ptas. En el último balance de situación presentado a 31 de diciembre de 1.997, estos resultados negativos se cifran en 4.370.875.-ptas.

De la comparación de los datos de 1997 con las previsiones para 1999, se observa un incremento en los costes de un 9,48% y de los ingresos de un 4,69%, dato que se extrae de anexo que se adjunta.

En particular, los costes de personal han aumentado en un 3,75%, también ha sufrido un importante incremento las primas de seguros y los gastos de reparaciones y conservación, en 18,42% y 142,95% respectivamente. Además se destaca el aumento experimentado en la amortización de Inmovilizado en un 142,95%.

La empresa justifica estas modificaciones en la documentación que aporta de la siguiente forma:

- Los autobuses urbanos, al transcurrir el tiempo de uso, el capítulo dedicado a las reparaciones y conservación aumentará de forma ostensible debido a su obsolescencia, como asimismo al consumo de combustible.
- Subida importante, que año tras año se viene produciendo por encima del IPC, de las pólizas de seguros de los vehículos.

Este aumento en los ingresos por debajo del de los costes se explica, a pesar de tener en cuenta en las previsiones, el aumento de las tarifas, en el descenso del número de billetes ordinarios adquiridos por los alumnos del Instituto de Enseñanza Media y Formación Profesional, según indica la propia empresa.

Asimismo, el importe neto de la cifra de negocios recogido en la cuenta de Pérdidas y Ganancias disminuye en 145.131.-ptas., pasando de 19.543.605.-ptas en 1.996 a 19.398.474.-ptas., en 1.997.

El estudio económico al que aquí hacemos referencia se basa en los datos presentados por la Sociedad Cooperativa. Y ante la imposibilidad de controlar por esta Intervención los ingresos declarados es por lo que según acuerdo de Comisión de Gobierno de veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho, al punto 10º, se acuerda comunicar a la Sociedad Cooperativa Andaluza "Villa de Rota", que deberá adquirir 4 máquinas expendedoras de tickets, con el objeto de instalar un sistema de control de viajeros en los autobuses y que actualmente ya están funcionando.

Por otra parte, y en cuanto a los costes destacar el aumento en los gastos de amortización, como consecuencia de la adquisición de un nuevo vehículo, por 6.408.709.-ptas y que se amortiza al 36%, pues se trata de un vehículo usado.

Ha de tenerse en cuenta no sólo que la tarifa no se modifica desde hace 3 años, sino que la concesión finaliza en Abril del año 2.000 y al ritmo de los ingresos y gastos actuales no cubriría a dicha fecha las Pérdidas acumuladas de años anteriores.

Por otra parte, el incremento en las tarifas está por debajo del crecimiento del I.P.C. desde Agosto de 1.995 hasta Agosto de 1.998, que fue de un 7,7%.

### **CONCLUSIÓN:**

Por consiguiente la solicitud de revisión se considera procedente en los siguientes términos, según autoriza a este Ayuntamiento la cláusula novena del contrato administrativo suscrito con fecha 17 de Abril de 1990 entre ambas partes.

#### **Tarifa autorizada** **IVA incluido, pesetas**

- Billete ordinario	70.-ptas
- Billete nocturno	75.-ptas
- Billete festivo	75.-ptas
- Billete escolar	55.-ptas
- Billete línea Rota/La Ballena	110.-ptas

Queda de esta forma a criterio del Pleno del Ayuntamiento el aprobar las nuevas tarifas.

Corresponde la autorización definitiva de la revisión de tarifas a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, previo informe de la Comisión Provincial de Precios de Cádiz (R.D. 266/88, de 2 de Agosto), y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía."

(Se ausentan de la sesión los Concejales D. Justo de la Rosa Jiménez, D. Manuel J. Helices Pacheco, D. Domingo Sánchez Rizo, D. Felipe Márquez Mateo, Dª Rosa María Gatón Ramos, Dª Encarnación Niño Rico, D. Enrique Almisas Albendiz, D. José Manrique de Lara Fuentes, D. Francisco Segarra Rebollo y D. Lorenzo Sánchez Alonso, siendo las veintiuna horas y cincuenta y ocho minutos)

Sometida a votación, es aprobada, por unanimidad de los presentes (10 del Partido Popular y 1 del Grupo Mixto, D. Juan Reales Román), la revisión de tarifas solicitada por la Empresa concesionaria, en los términos del Informe emitido por la Intervención Municipal, debiéndose proceder a la tramitación pertinente ante la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, para su posterior autorización definitiva por la Consejería de Economía y Hacienda, surtiendo efectos a partir de la publicación de dicha autorización en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### **PUNTO 16º.- URGENCIAS.**

No se somete a la consideración del Pleno ningún asunto en el punto de Urgencias.

#### **PUNTO 17º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se somete a la consideración del Pleno ningún ruego ni pregunta.



Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veintidós horas, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico.

Vº.Bº.  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,